

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

**TIPO DE CONTRATO RESULTANTE:
SERVICIOS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato tiene un valor total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.154.099.073) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04-2026

CÓDIGO BPIN:2024251750021, 2024251750043, 2024251750060, 2024251750066

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, pliego de condiciones, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Leer cuidadosamente las guías de proveedores elaboradas por Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II.
10. Seguir las instrucciones que en los pliegos y en el SECOP II se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
12. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
13. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Toda observación deberá formularse de manera exclusiva por el SECOP II. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales ni por correo electrónico salvo circunstancias de indisponibilidad de la plataforma. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el

sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Nota: no se tendrá en cuenta las ofertas que no queden dentro de la plataforma (no se acepta OFERTAS como mensajes)

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

EL MUNICIPIO DE CHÍA en adelante “EL MUNICIPIO” invita a todos los interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones del presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SERVICIOS** derivado del presente proceso y que está orientado a “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

En los capítulos y anexos del presente Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes y servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por cada proponente interesado.

Los Estudios y Documentos Previos que incluyen el Análisis del Sector, Estudios Previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Si EL MUNICIPIO lo considera conveniente podrá efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al Pliego de Condiciones mediante Adendas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, razón por la cual, será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

1.1.OBJETO:

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

Los bienes y servicios a adquirir objeto del presente Proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El proponente persona Natural o Jurídica o integrantes de estructura plural, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con corte a 31 de diciembre de 2025, donde aparezca en la actividad como PROVEEDOR y dentro de esta indicar la clasificación.

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90131500	ACTUACIONES EN VIVO

95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS39
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

1.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente que participe en el proceso de selección, deberá garantizar que su propuesta cumple a cabalidad con las especificaciones mínimas establecidas en el Anexo destinado para tal efecto del Pliego de Condiciones.

1.3.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 “**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como “(...) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales”.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO de la matriz de riesgos del presente proyecto de Pliego de Condiciones, se identifican los Riesgos Previsibles del proceso del contrato de servicios desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los Estudios Previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el respectivo se analizan permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS** a celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL MUNICIPIO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista. Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el ANEXO correspondiente con la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

1.4.PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.154.099.073), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A continuación, se discriminan los grupos presupuestales de cada una de las dependencias que inicialmente involucran recursos para atender la necesidad a satisfacer bajo el presente contrato:

GRUPOS PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

DEPENDENCIA	CUANTIA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA	\$ 977.907.250
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 696.191.823
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL	\$ 230.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 250.000.000
TOTAL	\$ 2.154.099.073

***Los proponentes deberán presentar su propuesta SIN decimales**
El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA	
Número	2026002079
Fecha	20/08/2026
Valor	\$ 977.907.250

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE CULTURA	
Número	2026002077
Fecha	20/08/2026
Valor	\$ 696.191.823

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL	
Número	2026002073
Fecha	20/08/2026
Valor	\$ 230.000.000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	
Número	2026002072
Fecha	20/08/2026
Valor	\$ 250.000.000

1.5.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

De conformidad con los principios que orientan la contratación estatal y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la determinación de la modalidad de selección debe atender la naturaleza y características del objeto contractual, su cuantía y la existencia o no de una causal legal que permita acudir a un procedimiento de selección distinto de la Licitación Pública.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la Licitación Pública como regla general para la escogencia de contratistas, salvo que se configure alguno de los eventos expresamente previstos por la ley para acudir a selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. A su vez, el parágrafo 1 del mismo artículo impone a la Entidad el deber de justificar, con anterioridad a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretende adelantar.

Para el presente proceso, el municipio requiere contratar servicios logísticos integrales para la planeación, organización, producción, coordinación y desarrollo de los eventos y actividades institucionales previstos por distintas dependencias, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones definidas en los documentos del proceso. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.154.099.073)**, valor que corresponde a la mayor cuantía de la Entidad. No obstante, la definición de la modalidad de selección no se sustenta exclusivamente en este factor, sino en el análisis conjunto de la cuantía y de las características del objeto contractual.

En efecto, los servicios requeridos comprenden diferentes componentes necesarios para el desarrollo integral de los eventos programados, cuya ejecución demanda la articulación de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos, así como el suministro y disponibilidad de los bienes y servicios definidos por la Entidad. Por esta razón, el objeto debe analizarse integralmente y no como la contratación aislada de cada uno de los elementos que lo conforman. Revisadas las características de la necesidad y del objeto contractual, no se advierte una causal legal que permita adelantar el proceso mediante contratación directa o concurso de méritos. Tampoco corresponde, por su naturaleza, a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que puedan ser contratados directamente, toda vez que la necesidad de la Entidad se orienta a obtener de un operador la ejecución integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos, bajo las condiciones técnicas y operativas previamente establecidas.

De igual manera, para efectos de determinar la modalidad de selección, la Entidad deberá atender las características concretas de los bienes y servicios que integran el objeto y verificar que no se configure alguna de las causales de selección abreviada establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de una causal especial que resulte aplicable al objeto integralmente considerado, procede la regla general de selección mediante licitación pública. Esta modalidad permite garantizar una convocatoria pública y la participación, en condiciones de igualdad, de los interesados que acrediten la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica requerida para ejecutar el contrato. Asimismo, permite comparar objetivamente las ofertas y seleccionar aquella que resulte más favorable para la Entidad y para la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Lo anterior desarrolla los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, valor y condiciones de ejecución del contrato, de manera que la selección responda a criterios objetivos y permita identificar el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que (i) el presupuesto oficial del proceso asciende a **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.154.099.073)** y se encuentra dentro de la mayor cuantía de la Entidad; (ii) el objeto corresponde a la contratación integral de servicios logísticos para el desarrollo de eventos y actividades institucionales; y (iii) del análisis del objeto contractual no se configura una causal especial que permita acudir a una modalidad de selección diferente, la Entidad determina que la escogencia del contratista deberá adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con observancia de los

principios y reglas establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

1.6.INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del proceso de selección, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Únicamente ante indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente serán de recibo comunicaciones al correo electrónico contratacion@chia.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

1.7.DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la entidad únicamente a través de la plataforma SECOP II pagina www.colombiacompra.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será válida ni tenida en cuenta la información radicada en físico, o a través de correo certificado o correo electrónico, toda vez que el SECOP II es un portal transaccional y las actuaciones y comunicaciones entre los proveedores y la entidad compradora deben surtir únicamente a través de ese canal.

1.8.LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, EL MUNICIPIO aplicará los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.9.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término

establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora que se fije en la plataforma.

1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, únicamente en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, únicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de la sección de observaciones dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL MUNICIPIO ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego electrónico de condiciones en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de elaborar el ofrecimiento.

1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de Licitación Pública.
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al Pliego de Condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para

los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación al Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda se realizará en la plataforma SECOP II.

1.16. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y/O PRECISIÓN DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES (PRESENCIAL)

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, se llevará a cabo audiencia presencial en el piso 3, sala 2, Centro Administrativo Municipal CAM, Chía-Cundinamarca, ubicado en la Carrera 9 No. 11-24, en aplicación a lo señalado en el artículo 220 Decreto – Ley 019 de 2012, concordante con el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO, procederá a llevar a cabo la revisión de los riesgos y la forma de mitigarlo en el proceso contractual.

En la misma audiencia, se podrán aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones y sus anexos, aclarando que la audiencia no es el escenario para la presentación de solicitudes de modificación respecto de los requisitos fijados en el mismo, ya que estas deberán ser presentadas en la forma y tiempos establecidas en el pliego de condiciones, para que el Municipio pueda estudiarlas, analizarlas y resolver aceptarlas o no.

En la citada audiencia EL MUNICIPIO, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

1. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, por parte de un funcionario de la oficina asesora jurídica
2. Registro de asistencia a la audiencia, se concederá el uso de la palabra a los interesados asistentes con el fin que se identifiquen de forma clara, señalando nombre completo, número del documento de identidad y en representación de quien asisten, y registro de los funcionarios y contratistas asistentes a la audiencia, quienes deberán identificarse señalando nombre completo, calidad de vinculación con la entidad, dependencia en la que presta el servicio, quienes además suscribirán el acta.
3. Lectura de la matriz de riesgos.
4. Oportunidad de cada uno de los posibles oferentes en el mismo orden de registro, para que formulen sus inquietudes u observaciones, sobre la matriz de riesgos. Solo se admitirá un vocero por oferente, por un término máximo de 5 minutos.
5. Consolidación de la matriz de riesgo
6. Oportunidad a cada uno de los posibles oferentes para que formulen su solicitud de aclaración o precisión al contenido del pliego de condiciones definitivo
7. Respuesta a las intervenciones para solicitar aclaración y/o precisión del contenido del pliego de condiciones. En consideración a la complejidad de la solicitud EL MUNICIPIO se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co.
8. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones.

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso, los oferentes deberán cargar sus ofertas a la plataforma SECOP II para lo cual deberán registrarse como proveedores con usuario y contraseña, siguiendo las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

Es de aclarar que el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por ser una plataforma transaccional, es decir, sus actuaciones son en tiempo real, llegada la hora establecida para el cierre por parte de la entidad compradora, genera el cierre automático del proceso y no permitirá el cargue de ofertas después de dicha hora.

El sistema también generara un informe con las ofertas presentadas el cual quedará publicado una vez sean abiertas las ofertas presentadas.

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, en los siguientes términos:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (...) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (...) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, Costa Rica y Reino Unido en consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así mismo como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

1.19. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a Mipymes en razón a que el

presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$ 511.708.497

1.20. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del Pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del Pliego de Condiciones, incluyendo sus Adendas publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso de selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.22. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con el MUNICIPIO, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entiende por Conflicto de Interés toda situación que impida al MUNICIPIO y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y desarrollo del contrato derivado por la presencia de relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes, de manera directa o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con el MUNICIPIO.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés cuando exista concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en la etapa precontractual o durante el ejercicio del Contrato que conduzcan a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público y de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, el Proponente debe manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entiende realizada con la presentación de la oferta.

1.23. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que

consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país y que su objeto social tenga relación directa con el Objeto del presente proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de Consorcio, Unión Temporal y demás formas asociativas, no deberán estar incurso dentro de cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
2. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, anexando la documentación exigida.
3. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este Pliego de Condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
4. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
5. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
6. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al Pliego de Condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda. 2) Copia del contrato o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.
- Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
- La propuesta deberá radicarse de manera digital en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, considerando la guía para la presentación de propuestas de Colombia Compra eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-elsecop-ii>.
- Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como la información para asignación de puntajes y una oferta económica.
- El Municipio de Chía no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.
- Se entenderán recibidas por el municipio de Chia las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma diligenciado en la plataforma del SECOP II, se encuentren presentadas en la misma, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta esta situación para presentar con tiempo suficiente su propuesta. Las ofertas que no sean presentadas dentro

del plazo establecido se entenderán recibidas como extemporáneas **y no se recibirán las que lleguen por mensaje público o privado.**

- Todos los formatos que el Pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
- Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (03) meses, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
- No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y su parágrafo 1°, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la propuesta inicial de precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONOMICA. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.
- De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con el estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, incluido todos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo de la misma.
- Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales.
- Todos los formatos que el pliego indique se constituyen en guías para la elaboración de las propuestas, y se sugiere emplearlos y diligenciarlos dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso. En el evento de no hacer uso de los formatos dispuestos en el presente pliego de condiciones, los documentos que los proponentes alleguen junto con su oferta deben cumplir con los lineamientos mínimos fijados en aquellos y las normas que rigen la Contratación Estatal en Colombia.

2.6.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

2.6.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente

acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

2.6.2.DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el FORMATO correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.6.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado para la vigencia 2026
- La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de

incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2.6.4.DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportarse el documento mediante el cual sus integrantes manifiesten su voluntad de conformar el respectivo proponente plural para participar en el presente proceso de selección.

Cada integrante deberá acreditar, de manera independiente, la capacidad jurídica, existencia y representación legal y demás condiciones que, de acuerdo con su naturaleza jurídica y con las disposiciones aplicables, deban ser verificadas individualmente.

Cuando el representante legal de alguno de los integrantes tenga limitaciones estatutarias para participar en el Consorcio o Unión Temporal, presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, deberá aportarse la autorización expedida por el órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar.

El documento de conformación deberá contener, como mínimo:

a) Modalidad de participación. Indicación expresa de si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, así como las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

b) Identificación de los integrantes y porcentaje de participación. Se deberá identificar plenamente a cada uno de los integrantes y señalar su porcentaje de participación dentro de la estructura plural. La sumatoria de los porcentajes deberá corresponder al cien por ciento (100 %).

c) Reglas especiales para las Uniones Temporales. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal, deberán señalarse de manera clara los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, identificando las actividades, obligaciones o componentes que estarán a su cargo.

La falta, deficiencia o insuficiencia de esta información no autorizará a la Entidad para modificar unilateralmente la modalidad de participación seleccionada por los proponentes ni para considerar automáticamente una Unión Temporal como Consorcio.

Cuando jurídicamente proceda, la Entidad requerirá la subsanación o aclaración correspondiente, siempre que con ella no se modifiquen las condiciones sustanciales de participación existentes al momento del cierre del proceso, no se mejore la oferta y no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento.

d) Duración. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá comprender, como mínimo, el término contado desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la liquidación del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente subsistan con posterioridad.

e) Representación. Los integrantes deberán designar la persona que actuará como representante del Consorcio o Unión Temporal, así como su suplente, si así lo determinan, e indicar expresamente sus facultades. El representante deberá estar facultado para presentar la oferta, atender los requerimientos de la Entidad, suscribir el contrato, adoptar las actuaciones necesarias durante su ejecución y obligar a los integrantes de la estructura plural dentro de los límites establecidos en el documento de conformación y en la ley.

f) Suscripción del documento. El documento de conformación deberá estar suscrito por las personas naturales integrantes o por los representantes legales debidamente facultados de las personas jurídicas que conformen el Consorcio o Unión Temporal.

La ausencia del documento, de alguna firma o de información relacionada con la conformación del proponente plural será analizada conforme con las reglas legales de subsanabilidad aplicables al proceso de selección. La subsanación únicamente será procedente cuando permita acreditar una situación jurídica existente con anterioridad al cierre del proceso y no implique la constitución de una nueva estructura plural, el ingreso o retiro de integrantes, la modificación de sus porcentajes de participación, el cambio de la modalidad asociativa o cualquier otra modificación sustancial de la oferta presentada.

Si vencido el término otorgado por la Entidad no se subsana el requisito cuando legalmente sea procedente, o si de los documentos aportados se establece que el Consorcio o Unión Temporal no se encontraba válidamente conformado al momento del cierre, procederá el rechazo de la propuesta.

- g) Modificación de la estructura plural. Una vez presentada la oferta, los integrantes no podrán ceder su participación, modificar los porcentajes de participación, sustituir, adicionar o retirar integrantes ni alterar la modalidad asociativa, salvo los eventos expresamente permitidos por el ordenamiento jurídico y previa autorización de la Entidad cuando ésta resulte legalmente exigible.
- h) Responsabilidad. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En las Uniones Temporales, los efectos derivados de las sanciones por incumplimiento se determinarán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución del contrato, conforme con la distribución establecida en el documento de conformación y con las disposiciones legales aplicables.

2.6.5.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

D. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres, ni calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

En el evento en que concurren dos calidades, por ejemplo: Mipyme y emprendimiento, los proponentes podrán optar por aquella que les sea más beneficiosa.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

2.6.6.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al entendimiento jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Exp. 69.959 de 2025), la Entidad establece que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como su actualización o renovación, constituye un requisito habilitante cuya acreditación válida exige que el correspondiente acto administrativo se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

En este sentido, la inscripción en el RUP no se agota con la simple solicitud o registro inicial, sino que corresponde a un procedimiento administrativo que solo culmina con la firmeza del acto que incorpora la información del proponente, circunstancia que determina el momento a partir del cual dicho registro produce efectos jurídicos y adquiere valor como plena prueba de las condiciones habilitantes sin que tal condición pueda ser objeto de subsanación. En consecuencia, únicamente podrán ser habilitadas las ofertas cuyos proponentes acrediten que su inscripción, actualización o renovación en el RUP se encontraba en firme a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que el RUP se encuentre en trámite de renovación, los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso podrán acreditarse con el registro que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de la obligación del proponente de adelantar oportunamente el trámite de renovación conforme a la normativa aplicable.

La ausencia de firmeza del RUP al momento del cierre impedirá tener por acreditados los requisitos habilitantes del proponente, lo que dará lugar a la no habilitación de la oferta, sin que esta circunstancia sea susceptible de subsanación, por tratarse de una condición estructural de participación que debe cumplirse con anterioridad a dicha etapa del proceso. En igual sentido, la Entidad no tendrá en cuenta la firmeza del RUP que se configure con posterioridad al cierre, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Lo anterior se fundamenta en que el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información allí contenida únicamente cuando el acto administrativo que la soporta ha adquirido firmeza, garantizando así la certeza, estabilidad y confiabilidad de las condiciones habilitantes de los oferentes dentro del proceso de selección.

2.6.7.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de Marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural, la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales, la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.8.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Certificación de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural, la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios, la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.9.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales dicho certificado se consultará para cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o alguno de los integrantes del oferente plural presenta antecedentes judiciales, la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.10. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC)

La Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.6.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta Ciudadana Digital. De comprobarse que el

oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra reportado como deudor Alimentario Morosa, la oferta podrá ser RECHAZADA.

2.6.12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

2.6.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y de cada uno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales y del representante legal de Consorcios o Uniones Temporales.

2.6.14. RUT

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, en el cual deberá constar su inscripción y la información tributaria correspondiente.

La información contenida en el RUT deberá encontrarse acorde con la situación actual del proponente. Cuando, de conformidad con la normativa tributaria aplicable, se haya producido un hecho que genere la obligación de actualizar la información registrada, corresponderá al proponente efectuar dicha actualización dentro del término establecido por la regulación vigente.

Para efectos del presente proceso de selección no se exigirá que el RUT tenga una fecha determinada de expedición, generación o actualización, ni que haya sido expedido o actualizado dentro de un período específico anterior a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que la inscripción en el Registro Único Tributario tiene vigencia indefinida y su actualización únicamente procede cuando se presenten modificaciones o adiciones respecto de la información registrada.

En consecuencia, la antigüedad de la inscripción, de la última actualización o de la generación del documento no constituirá, por sí misma, causal de rechazo ni determinará el incumplimiento del presente requisito, siempre que la información contenida en el RUT corresponda a la situación actual del proponente y no exista un hecho que, conforme con la normativa tributaria, hubiera generado la obligación de actualizarlo.

Lo anterior se establece en concordancia con la Circular Externa 001 de 2023 de la DIAN, mediante la cual dicha autoridad reiteró a las entidades públicas y privadas que la vigencia de la inscripción en el RUT es indefinida y que no debe exigirse su actualización para la realización de trámites cuando no se haya producido una modificación o adición de los datos registrados.

Respecto de las actividades económicas registradas, la Entidad verificará que la información aportada resulte compatible con la naturaleza jurídica y las actividades que puede desarrollar el proponente y, cuando corresponda de acuerdo con su condición jurídica, con la información obrante en el registro mercantil o en los demás registros legalmente aplicables. Esta verificación se realizará atendiendo a la naturaleza y finalidad del RUT y sin que la sola falta de coincidencia literal de un código CIU pueda entenderse, por sí misma, como ausencia de capacidad jurídica para ejecutar el contrato, salvo que una disposición legal o reglamentaria aplicable a la actividad objeto de contratación establezca una exigencia particular.

Proponentes plurales

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá aportarse el Registro Único Tributario –RUT– de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones anteriormente señaladas.

No se exigirá con la presentación de la oferta el RUT correspondiente al consorcio o unión temporal como proponente plural. En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá adelantar los trámites correspondientes para la obtención del Registro Único Tributario –RUT– y del Número de Identificación Tributaria –NIT– requeridos para la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.”

2.6.15 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El oferente persona natural, siempre que se trate de hombre menor de cincuenta años, o el representante legal de la persona jurídica o estructura plural, menor de cincuenta años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida para el efecto deberá aportar copia de la tarjeta de reservista militar de primera o segunda clase, el certificado digital, la cédula militar o mediante los demás documentos o mecanismos de verificación legalmente establecidos, tales como: certificación provisional en línea expedida por la autoridad competente, declaración juramentada sobre las actuaciones adelantadas para definir la situación militar o cualquier otro medio de prueba idóneo y conducente que permita a la Entidad verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la ley 1861 de 2017, o la norma que la modifique, sustituya, complemente.”

2.7.DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Para verificar la experiencia el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el Registro Único de proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contrato(s) cuyo(s) objeto(s) se relacione(n) con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos o actividades y que, dentro de su alcance o actividades, se encuentren las siguientes: suministro de tiquetes aéreos; servicio de hospedaje o alojamiento; alquiler de salones o restaurantes; servicios de transporte público; y presentación de artistas.

La experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos (2) contratos cuyo valor individual o sumatoria, según corresponda, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, equivalente aproximadamente a 1.230 SMMLV.

Adicionalmente, cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP en al menos diez (10) de los quince (15) códigos UNSPSC relacionados a continuación. Los proponentes estarán obligados a acreditar el código UNSPSC hasta el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto en el pliego de condiciones e identificar los números consecutivos de reporte del RUP que solicita sean tenidos en cuenta. Asimismo, deberá aportar los documentos exigidos en el pliego para verificar el objeto, el valor y el alcance de los contratos, cuando ello resulte necesario.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, su valoración se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso y a la participación que corresponda al proponente en el respectivo contrato. De igual manera, serán aplicables las reglas legales y reglamentarias sobre acreditación de experiencia de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución.

El proponente que no acredite las condiciones mínimas de experiencia establecidas será evaluado como NO HÁBIL respecto de este requisito, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.”

PARA LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL SE TENDRA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal

Cuando el contrato presentado para acreditar experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural haya hecho parte de dicha estructura, la Entidad reconocerá la experiencia que le sea atribuible de acuerdo con la naturaleza de la estructura plural, su porcentaje de participación y, cuando corresponda, las actividades, obligaciones, componentes o alcance efectivamente asumidos o ejecutados por cada integrante.

Para efectos de determinar el valor de la experiencia acreditable, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que correspondía al respectivo integrante dentro del consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

De igual manera, cuando la experiencia específica sea evaluada a partir de cantidades, actividades, componentes, magnitudes, productos, servicios, entregables u otras condiciones particulares de ejecución, la Entidad verificará cuáles de estas pueden ser atribuidas al integrante que pretende hacer valer la experiencia, atendiendo a su porcentaje de participación y a las actividades u obligaciones que le correspondieron dentro de la estructura plural, según resulte acreditado en los documentos aportados.

Cuando en los documentos presentados para acreditar la experiencia no sea posible establecer el porcentaje de participación o las actividades, obligaciones o componentes atribuibles al respectivo integrante, el proponente deberá aportar el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o el documento idóneo que permita verificar dicha información, de conformidad con las reglas de acreditación y subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

En consecuencia, la participación en un consorcio o unión temporal no dará lugar, por sí sola, al reconocimiento de la totalidad de la experiencia derivada del contrato, sino únicamente de aquella que pueda ser atribuida al respectivo integrante conforme con su participación y con las condiciones de ejecución debidamente acreditadas.

2. Experiencia correspondiente a un mismo contrato acreditado por varios integrantes del actual proponente plural

Cuando dos (2) o más integrantes del actual proponente plural hayan participado en la ejecución de un mismo contrato a través de un consorcio o unión temporal y pretendan acreditarlo como experiencia en el presente proceso, la Entidad evaluará la experiencia correspondiente a cada integrante de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo en la estructura plural que ejecutó el contrato y, cuando corresponda, con las actividades, obligaciones, componentes o alcance que le sean atribuibles.

Por lo tanto, para cada integrante únicamente será reconocido el valor, cantidad, actividad, componente, magnitud, producto, servicio, entregable o condición de experiencia específica que pueda ser válidamente atribuida a su participación en la ejecución del contrato.

La circunstancia de que varios integrantes del actual proponente plural hayan participado en un mismo contrato anterior no permitirá atribuir a cada uno de ellos la totalidad de la experiencia derivada de dicho contrato. La Entidad tendrá en cuenta la participación acreditada de cada integrante, evitando la duplicidad en el reconocimiento de valores, cantidades, actividades o demás componentes de experiencia.

Para efectos de determinar el número de contratos acreditados y el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas en el proceso, la Entidad aplicará las reglas establecidas en los Documentos del Proceso y en las normas aplicables.

Regla general de interpretación

La experiencia adquirida a través de contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales será válida y podrá ser acreditada ante la Entidad, siempre que sea posible determinar objetivamente la experiencia atribuible al proponente o al integrante que la invoca.

Para su valoración se tendrán en consideración, según corresponda: la naturaleza de la estructura plural mediante la cual se ejecutó el contrato, el porcentaje de participación de cada integrante, las actividades u obligaciones a su cargo y los valores, cantidades, componentes, productos, servicios, entregables o demás condiciones de experiencia específica que puedan ser verificadas documentalmente.

En todo caso, la evaluación de esta experiencia se realizará de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en los Documentos del Proceso y con las normas que resulten aplicables.

Las certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación deberán ser expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o lo contratos hayan sido celebrados, ejecutados y terminados a través de estas estructuras plurales los documentos serán tenidos en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su

ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

De igual manera la Ley 222 de 1995, señala que las filiales son aquellas donde el poder de decisión está sometido de forma directa a la voluntad de su matriz o controlante y será subsidiaria cuando el poder de decisión esté sometido a la voluntad de la matriz de forma indirecta, es decir existen dos sujetos jurídicos la controlante y controlada, a diferencia de lo que sucede con la sucursal, pues esta se entiende como un establecimiento de comercio abierto por una sociedad en un lugar distinto al de su domicilio sin personería jurídica.

La Guía práctica régimen de matrices y subordinadas de la Superintendencia de Sociedades señala que "Los sujetos vinculados en situación de control o grupo empresarial en los términos de la Ley 222 de 1995 conservan su individualidad; es decir, mantienen sus atributos y obligaciones propias.", Por tanto, una filial conserva su individualidad respecto de su matriz, y al ser personas jurídicas diferentes deben cumplir sus obligaciones de forma independiente, en este caso de experiencia y deben acreditar los requisitos habilitantes de experiencia por medio del RUP y de acuerdo con los parámetros señalados en este numeral.

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo N° 01 de este Pliego de Condiciones.

2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

2.9.1. Consideraciones Generales

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el

proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 párrafo 2 que establece: *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 párrafo 2, que indica lo siguiente: *“Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*.

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente y en firme. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 párrafo 2 que indica lo siguiente: *“Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*.

2.9.1.1. Indicadores Financieros Proponente Nacional y Extranjero

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación del requisito habilitante de índole financiero se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Indicador de Liquidez:

El análisis de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, índice de liquidez: mayor o igual a 1,93.

Calculado así

$$IL = AC/PC$$

Oferente plural

$$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$$

Donde

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nivel de endeudamiento: menor o igual a 52%.

Calculado así.

$$IE = PT/AT$$

Oferente plural

$$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$$

Donde

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses:

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 3 o indeterminado.

Calculado así

$RCI = UO / GI$

Oferente plural

$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n)$

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Indicador		Formula proponente singular	Formula proponente plural	Porcentaje requerido
Indicador de liquidez	de	IL=Activos corrientes / pasivos corrientes	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$	1,93
Nivel endeudamiento	de	E=Pasivo total / Activo total	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$	52%
Razón de cobertura de intereses	de	RCI= Utilidad operacional / Gastos de intereses	$RCI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$	3 o indeterminado.

2.9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El MUNICIPIO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados en la información certificada sobre capacidad de organización que aparece en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con los que cuentan las firmas para generar la rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente para mantener el valor de la inversión e incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes de los inversionistas para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales, Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 28%.

Oferente plural

$$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$$

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Rentabilidad Sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tienen los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales.

Una vez aplicado el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100. Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 15%.

Oferente plural:

$$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$$

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Indicador	Formula proponente singular	Formula proponente plural	Porcentaje requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	ROE= (Utilidad operacional / Patrimonio) *100	ROE = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100	28%
Rentabilidad sobre los activos	ROA = (Utilidad operacional /Activo Total) *100	ROA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100	15%

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.
- b. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme a la fecha del cierre.
- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- d. Cuando el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal presente errores que afecten la capacidad legal, cada integrante deberá cumplir con el objeto del proceso.

- e. Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente, de acuerdo con lo estipulado en el num. 8 del art. 30 de la Ley 80 de 1993.
- f. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, anexos, etc.
- g. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- h. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- i. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del oferente
- j. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
- k. Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- l. Cuando el plazo de duración de la sociedad o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m. Cuando la oferta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o cuando el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- n. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- o. Cuando el oferente haya presentado incumplimientos o multas de forma reiterada, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia
- p. Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- q. Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
- r. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y/u organizacional, determinados en este Pliego de Condiciones.
- s. En caso de que el proponente aporte información inexacta o se evidencien inconsistencias entre la información suministrada y la verificada por la entidad, que puedan dar lugar a una posible falsedad, la información presentada no será tenida como válida ni acreditada para efectos del proceso de selección. Adicionalmente, cuando dichas inconsistencias no sean debidamente aclaradas o desvirtuadas por el proponente, la entidad procederá a compulsar copias a las autoridades competentes para lo de su competencia. En tales circunstancias, la oferta será rechazada.
- t. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- u. Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial total estimado por EL MUNICIPIO.
- v. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO de la oferta económica y conforme al ANEXO TECNICO.
- w. Cuando los valores de la Oferta Económica no sean expresados en pesos colombianos.
- x. Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (\$0) en la oferta económica (anexo).
- y. Cuando la oferta económica presentada por el proponente supere en uno o más ítems el valor unitario oficial.
- z. Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas "ÍTEM", "DESCRIPCION", "UNIDAD DE MEDIDA", "CANTIDAD" en el formato OFERTA ECONOMICA.
- aa. Cuando por efectos de ajuste al peso de los precios unitarios ofertados por el proponente, uno o más ítems superen el Valor unitario oficial.

- bb. Cuando no se adjunte el Formato (OFERTA ECONÓMICA) a la Propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.
- cc. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.”

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

SECOP II:

- El valor de su oferta económica deberá determinarse en la pregunta tipo lista de precios del proceso como en el Formato de Oferta Económica determinado por la entidad para la presentación de su oferta. Los valores totales de SECOP II como de la oferta económica deberán coincidir, de lo contrario será también rechazada su oferta.
- No cumplir con los lineamientos establecidos en la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-06_guia_de_creacion_de_proponentes_plurales_en_el_secop_ii_29-05-2024.pdf

2.10.1. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este Pliego de Condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente Pliego de Condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas esto es, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública y serán objeto de causal de rechazo.

2.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite la presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.15. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPÍTULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La radicación de las propuestas se hará de manera digital hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El cierre de la Licitación Pública y apertura de propuestas se realizará de manera digital, de acuerdo con el cronograma del proceso, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de Condiciones. La Entidad no será responsable de la propuesta, en caso de no estar correctamente presentada o que haya sido entregada de forma diferente a la establecida anteriormente. De la diligencia anterior el SECOP II de manera automática generará una lista de oferentes presentados al proceso, el cual será publicado a través de una acción digital en la plataforma inmediatamente se realice la apertura de sobres.

El Municipio de Chía a través del Comité Asesor Evaluador de las propuestas, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del término requerido los entregue a la entidad a través de los canales dispuestos para tal fin (sección mensajes de la plataforma), información ésta que en ningún momento implicaría la adición o modificaciones de la propuesta, lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto para tal fin por la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el Pliego de Condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL MUNICIPIO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
2. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: A. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido en el estudio de mercado correspondiente B. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente el numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o la misma se diligencie con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica en el formulario excel que se disponga no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada. C. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el anexo del presupuesto oficial.
4. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
5. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
6. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
7. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ERRORES

Se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

- a) Cuando se presente error aritmético, la oferta económica será corregida por el MUNICIPIO, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

- b) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, el MUNICIPIO tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Igualmente, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
- c) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en los impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- d) En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, **EL MUNICIPIO** tomará el valor precisado en letras.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- 1. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- 2. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente anexo del pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública.

3.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio, no existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
Oferta económica		40
Factor calidad (Gestión de residuos aprovechables)		20,75
Apoyo empleo local		27
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)		0,25
Apoyo a la industria nacional		10
Vinculación de personas con discapacidad		2
TOTAL		100 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA:

Una vez, realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:
 $MA= (X1 +X2+X3+ Xn+ Po)/n+1$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn= Valor de cada propuesta hábil

n= valor de propuestas hábiles

PO= Presupuesto Oficial

Se calculará la media aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 40 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA, considerando hasta dos decimales máximo, sea la de menor diferencia se le asignarán cuarenta (40) puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrán 35, 30, 25, 20, 15 y así sucesivamente.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo"

Con lo anterior se hace claridad que el proponente cuyo valor ofertado esté más cerca de la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 5 puntos en su orden.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES - 20,75 puntos
<p>El proponente que mediante carta se comprometa en el evento de resultar adjudicatario del contrato, a realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados durante la prestación del servicio logístico, de los eventos a realizar en la jurisdicción del municipio de Chía, tales como papel, cartón, plástico, vidrio, metales y cualquier material potencialmente aprovechable (MPA) de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable, obtendrá 20,75 puntos.</p> <p>Como medio de verificación, el proponente deberá presentar una certificación o carta de compromiso suscrita con una Empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento, o de una organización de recicladores de oficio (ORO), que preste el servicio de aprovechamiento, mediante la cual se comprometa a que en el evento que el proponente resulte adjudicatario realizará la recepción, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados durante la ejecución contractual.</p> <p>Se deberá aportar el respectivo certificado del SUI (RUPS) de la respectiva empresa u organización.</p> <p>La gestión deberá contemplar, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Separación adecuada de los residuos aprovechables en la fuente.• Almacenamiento de los materiales en condiciones que permitan su aprovechamiento.• La entrega de los residuos a una organización de recicladores autorizada y vinculada a la prestación de la actividad de aprovechamiento• Garantizar entrega de certificación de la entrega y aprovechamiento de los materiales durante la ejecución del contrato <p>El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la certificación, indicando como mínimo la identificación de las partes, los tipos de materiales que serán recibidos y el compromiso de gestión de los residuos sólidos potencialmente aprovechables.</p>
APOYO AL EMPLEO LOCAL - 27 puntos
<p>Con el fin de apoyar el empleo local en el municipio de Chía se otorgará el siguiente puntaje a los oferentes, siempre y cuando junto con la oferta se aporte:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de residencia expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chía o por la dependencia que tenga asignada dicha función; o2. Certificación expedida por el Presidente de la respectiva Junta de Acción Comunal –JAC– correspondiente al sector, barrio o vereda en el cual manifieste residir la persona, o3. Certificación expedida por el administrador del respectivo conjunto residencial, cuando la persona resida en una copropiedad sometida al régimen de propiedad horizontal. <p>La certificación deberá haber sido expedida con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, deberá constar en papel membrete o documento que permita identificar claramente quien la expide y deberá contener, como mínimo, nombre e identificación de la persona cuya residencia se certifica, dirección o sector de residencia, nombre y calidad de quien suscribe la certificación, número telefónico y correo electrónico que permita a la Entidad efectuar su verificación.</p>
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO - máximo 17 puntos
<p>Si los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 17 puntos</p>
<p>Si tres (03) de los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 12 puntos</p>
<p>Si dos (02) de los cinco (05) operarios logísticos, acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 7 puntos</p>
MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES - máximo 10 puntos
<p>Si la totalidad de las mujeres que conforman la agrupación artística o artista acreditado en los requisitos habilitantes como "MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES" son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 10 puntos</p>
<p>Si por lo menos la mitad de las mujeres que conforman la agrupación artística en caso de tratarse de conformación par o la mitad más uno de estar conformado por número impar de personas, acreditada en los requisitos habilitantes como "MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES" son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 5 puntos</p>

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, en el territorio nacional, es decir a los proponentes que

acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
 - b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
 - c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
 - d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto

servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:
PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Es mixto

Nota:

**Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.*

**Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.*

**Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.*

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: El servicio es más relevante, ya que la finalidad es contar con servicios de operador logístico

Nota:

**Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.*

**Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.*

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: NO

Nota:

**Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.*

**Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.*

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: NO APLICA

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el formato para la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 Puntos)

En cumplimiento de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Decreto 287 del 20 de marzo de 2026, con el cual adoptan medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo de la citada norma, se asignará puntaje a los proponentes que acrediten ser empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones que trae el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que, con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto del presente proceso de selección, la Entidad asignará dos (2.00) puntos para aquellos proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal, la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12

Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá con (2) con discapacidad adicionales

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de dos (2.00) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los documentos que el proponente debe aportar junto con su oferta, señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

El contratista adjudicatario deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Para la verificación y otorgamiento del puntaje, el proponente deberá diligenciar el Formato que se anexa al Pliego de Condiciones, en el cual se indique el factor que pretende acreditar, adjuntando la totalidad de la documentación de que habla el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.”

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION		
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Bienes: Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica).</p> <p>Servicios o Consultorías: Con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p>	SI	SI	SI
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que</p>	SI	SI	SI

		<p>participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p>Proponente plural. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>			
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.	SI	SI	SI

	<p>361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Si la oferta es presentada por persona plural: Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>			
4.	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión “personas mayores” se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más,</p>	SI	SI	SI

	<p>de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente”.</p> <p>La persona natural y persona jurídica: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>			
5.	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Persona Natural y/o persona Jurídica: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la</p>	SI	SI	SI

		<p>certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>			
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en	<p>Personas naturales. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las	SI	SI	SI

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</p> <p>3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</p> <p>4. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Personas jurídicas: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera</p>			
---	---	--	--	--

		previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.			
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente plural a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza	N/A	N/A	SI

		<p>de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>			
8.	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se</p>	N/A	N/A	SI

		<p>presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>			
9.	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	N/A	N/A	SI
10.	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros</p>	<p>Persona natural y/o persona Jurídica: El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona</p>	SI	SI	SI

<p>o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregara un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Persona plural: Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;- La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos</p>			
---	--	--	--	--

		proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.			
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente", o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	N/A	SI	SI
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: Protección del ICBF.	Debe presentar: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema	SI	SI	SI
13.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.	SI	SI	SI

	Proceso.			
--	----------	--	--	--

CAPÍTULO IV

4 ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato por medio de audiencia pública la cual se desarrollará de forma presencial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Alcalde Municipal de Chía o su delegado, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

- a) Registro de asistencia a la audiencia.
- b) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delegado.
- c) Lectura del Informe de Evaluación
- d) Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
- e) Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
- f) Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente).
- g) Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- h) EL MUNICIPIO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
- i) Decisión final del MUNICIPIO y Lectura de acto de adjudicación.
- j) Cierre de la audiencia.

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en audiencia, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa. El Municipio de Chía realizará directamente la adjudicación de forma digital en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

El contrato se perfecciona con la aceptación (firma electrónica) por las partes en la plataforma SECOP II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección Financiera del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Chía.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral dentro de los cinco (05) días hábiles para la suscripción del contrato, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO

y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

4.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL MUNICIPIO DE CHIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.3. SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

“El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II”

4.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chía realizará el pago del contrato en cuatro (04) pagos de la siguiente forma:

- Un primer pago, a título de pago anticipado, a la suscripción del acta de inicio, correspondiente a un 20% del valor del contrato, con el fin de que el contratista pueda realizar las reservas de artistas, alojamientos, compra de tiquetes, reserva de restaurantes y salones, para garantizar la disponibilidad y presencia de estos, de acuerdo con la programación que entregue el supervisor del contrato
- Un segundo pago a la terminación del primer mes de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Un tercer pago a la terminación del segundo mes de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y
- Un cuarto pago a la terminación y liquidación del contrato de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos (\$0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
0.5% Impuesto de Timbre	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6. ANTICIPO: N/A

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el municipio de Chía, y las ciudades destino de acuerdo con los tiquetes y alojamientos requeridos.

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, dentro de los plazos establecidos, y cargarlas en SECOP II para su revisión y aprobación por parte del Municipio. Cuando se requiera su modificación, prórroga o ampliación, deberá realizar el trámite correspondiente dentro del término señalado por la Entidad.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta adjudicada y las solicitudes previamente autorizadas por el supervisor. Cualquier modificación que pueda afectar las características, alcance o condiciones de los bienes o servicios deberá ser consultada y autorizada por escrito antes de su ejecución. Los suministros o servicios ejecutados sin autorización, cuando esta sea exigible, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y no generarán reconocimiento económico a cargo del Municipio.
3. Entregar los bienes que, por su naturaleza, deban suministrarse como nuevos, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento, presentación y conservación, libres de defectos, daños o imperfecciones, y acordes con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Atender los requerimientos parciales de bienes y servicios correspondientes a cada evento, en las cantidades, fechas, horarios y lugares informados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades efectivas de la programación contractual. El transporte, movilización, cargue, descargue y demás costos necesarios para la entrega o prestación del servicio estarán a cargo del contratista y no generarán cobros adicionales, salvo que un ítem independiente y expresamente previsto en la oferta disponga otra cosa.
5. Instalar, configurar, poner en funcionamiento y operar los sistemas de sonido, amplificación, iluminación, escenarios y demás equipos técnicos solicitados para cada evento, en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor. Los equipos deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas del proceso y ser suficientes para las características del espacio, el aforo y las necesidades técnicas de la actividad, sin cobros adicionales por elementos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio que estén comprendidos en el respectivo ítem contratado.
6. Realizar, antes del inicio de cada actividad, las pruebas de funcionamiento de los sistemas de sonido, amplificación, iluminación y demás equipos técnicos instalados, y efectuar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar su operación durante el evento.
7. Realizar el montaje y desmontaje de los elementos contratados, incluidos equipos técnicos, decoración, estructuras y mobiliario cuando corresponda, en los lugares y tiempos definidos para

cada evento, observando las condiciones de seguridad aplicables. Estas actividades se entenderán incluidas en el valor de los respectivos servicios y no generarán cobros adicionales, salvo estipulación expresa en contrario en la estructura económica del contrato.

8. Garantizar la participación de los panelistas, artistas y/o conferencistas previamente aprobados para cada evento. Cuando, por una circunstancia debidamente justificada y acreditada, resulte necesario sustituir alguno de ellos, el contratista deberá solicitar autorización previa y escrita del supervisor y proponer un reemplazo que cumpla condiciones de experiencia, reconocimiento o perfil iguales o superiores a las exigidas para la persona inicialmente aprobada. Ninguna sustitución podrá efectuarse sin autorización del supervisor.
9. Asumir integralmente las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás cargas legales respecto del personal que vincule o subcontrate para la ejecución del contrato. En ningún caso se entenderá configurado vínculo laboral o contractual entre dicho personal y el Municipio de Chía.
10. Suministrar las bebidas, alimentos e insumos alimenticios requeridos para cada evento debidamente envasados, empacados, rotulados, transportados y conservados conforme con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones técnicas. La entrega deberá efectuarse en los lugares, cantidades y horarios previamente definidos, utilizando materiales y empaques que cumplan las condiciones ambientales exigidas en los documentos del proceso.
11. Gestionar y garantizar los traslados terrestres o aéreos que sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y las solicitudes autorizadas para cada actividad. Ante retrasos, cancelaciones o circunstancias que impidan el itinerario previsto, deberá informar de inmediato al supervisor y gestionar la alternativa de reprogramación que corresponda, sin afectar injustificadamente el desarrollo del evento.
12. Garantizar la reserva y disponibilidad efectiva de alojamientos, salones, espacios, tiquetes y demás servicios de esta naturaleza que sean requeridos y previamente autorizados para cada evento, en las fechas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.
13. Disponer del personal operativo y de apoyo requerido para la ejecución de las actividades, en la cantidad y con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas. Cuando los documentos del proceso contemplen medidas de vinculación de población local o de inclusión social, el contratista deberá acreditarlas en los términos y condiciones expresamente establecidos por la Entidad y por la normativa aplicable.
14. Cumplir las instrucciones y medidas que, dentro de sus competencias, adopten el Puesto de Mando Unificado (PMU), las autoridades municipales y los organismos de seguridad, emergencia o socorro para el desarrollo de cada evento, siempre que resulten aplicables a la actividad contratada.
15. Garantizar que todo el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y con cobertura vigente en el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente y el nivel de riesgo asociado a las actividades desarrolladas.
16. Cumplir las medidas, protocolos y requerimientos aplicables en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y atención de emergencias que sean definidos por la autoridad competente para cada evento, y aportar oportunamente la documentación que sea requerida para su verificación.
17. Llevar un registro fotográfico y audiovisual suficiente de los bienes suministrados y de los servicios efectivamente prestados en cada evento, de forma que permita identificar la actividad, fecha, lugar y componentes ejecutados. Dicho material deberá incorporarse a los informes de ejecución contractual.
18. Disponer del personal necesario para el cargue, descargue, movilización, instalación y retiro de los materiales, equipos y demás elementos requeridos para los eventos, cuando estas actividades formen parte del servicio contratado.
19. Cumplir el cronograma de actividades comunicado por el supervisor y adoptar las medidas operativas necesarias para atender sus modificaciones cuando estas obedezcan a necesidades del servicio y sean informadas con antelación razonable, de acuerdo con las condiciones del contrato. El contratista deberá advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la programación.
20. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo indicado por el supervisor atendiendo la urgencia del evento, los bienes que presenten defectos, daños atribuibles al contratista, alteraciones, vencimiento o condiciones que impidan su uso seguro y adecuado. Cuando el reemplazo sea necesario durante un evento, deberá efectuarse de manera inmediata o en el menor tiempo técnicamente posible.

21. Entregar el material impreso requerido en las cantidades, diseños, dimensiones, acabados, contenidos y demás especificaciones aprobadas por la Entidad, dentro del plazo necesario para su utilización en el respectivo evento. Cuando corresponda, el contratista deberá presentar previamente una prueba o arte final para aprobación.
22. Presentar informes de ejecución por cada periodo o evento, según la forma de pago y el esquema de seguimiento definidos en el contrato, en los que se identifiquen como mínimo las actividades realizadas, fecha y lugar de ejecución, bienes y servicios suministrados, cantidades efectivamente ejecutadas, población atendida cuando sea procedente, novedades presentadas y soportes fotográficos, audiovisuales y documentales. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado cuando así se establezca en los documentos contractuales.
23. Gestionar y obtener, cuando estén a su cargo de acuerdo con la normativa aplicable y los documentos del proceso, los permisos, autorizaciones, licencias o conceptos necesarios para la ejecución de cada evento. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre cualquier trámite que dependa de una actuación previa de la Entidad.
24. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato las obligaciones que le correspondan en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y acreditar su cumplimiento mediante los soportes exigibles de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
25. Actuar con buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto y absteniéndose de realizar actuaciones que generen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento del contrato.
26. Informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando haya lugar, sobre amenazas, presiones, solicitudes o actuaciones ilegales que pretendan incidir en la ejecución del contrato, y abstenerse de acceder a ellas.
27. Informar por escrito al supervisor, tan pronto tenga conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda generar retrasos, afectar la calidad, modificar las condiciones de ejecución o comprometer el cumplimiento del contrato, indicando sus causas, efectos previsibles y las medidas propuestas para su manejo.
28. Presentar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes conforme con el régimen tributario aplicable, acompañados de los informes, actas, soportes de ejecución y demás documentos exigidos para el trámite de pago, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
29. Acreditar, durante la ejecución y como requisito para los pagos cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza jurídica del contratista y de las personas vinculadas a la ejecución.
30. Cumplir las medidas de inclusión social, compras públicas o participación de población de especial protección constitucional que resulten legalmente aplicables y que hayan sido incorporadas expresamente en los documentos del proceso. Cuando se establezca una meta o porcentaje específico, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante soportes verificables durante la ejecución. Cualquier exigencia de origen territorial deberá contar con fundamento jurídico y técnico suficiente y estar prevista en el pliego de condiciones.
31. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, del pliego de condiciones, de las especificaciones técnicas, de la oferta adjudicada y de los demás documentos que integren el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
32. El CONTRATISTA se obliga a cumplir y mantener durante la ejecución del contrato, en los mismos términos y condiciones ofertados, la totalidad de los factores de ponderación, criterios de calidad, puntajes adicionales y ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje en su propuesta y que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección.

4.8.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.8.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Aprobar el acta de servicio expedida por el contratista en virtud de la ejecución de las actividades de desratización y desinsectación.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista a través de un ASESOR DE DESPACHO

La supervisión del presente contrato, podrá estar acompañada de un grupo profesional interdisciplinario, a efectos de apoyar a la supervisión en diferentes áreas del conocimiento y lo técnico.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

4.9.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

- a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente proceso de selección
- b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
- c) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
- d) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- e) Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos.
- f) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
- i) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- j) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- k) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- l) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- m) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o

complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

- n) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
- o) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- p) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar
- q) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO.
- r) Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017
- s) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

4.9.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

- a) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- b) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- c) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.
- d) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- e) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
- f) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección

4.9.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
- b) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución.
- c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

4.9.4. FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

- a) Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
- b) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
- c) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
- d) Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
- e) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
- f) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
- g) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato

4.10. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	Por el cien por ciento (100%) del monto recibido a título de pago anticipado	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

Así mismo, el contratista debe amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

4.11. SANCIONES PECUNIARIAS.

4.11.1. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.11.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La

aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.11.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del Sector.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- d) Pliego de Condiciones y sus Adendas.
- e) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- f) La Resolución de Adjudicación.
- g) El Contrato.
- h) El Registro Presupuestal
- i) Las Garantías exigidas y su aprobación.
- j) La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
- k) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

- l) Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- m) Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO

4.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHÍA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CHÍA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE CHÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

ANEXO N° 01
APÉNDICE TÉCNICO
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECONOCIMIENTO TIPO 1	<p>Balón de fútbol tamaño N5, cubierto en cuero sintético, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato.</p> <p>El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.</p>	UNIDAD	1
2	RECONOCIMIENTO TIPO 2	<p>Balón de baloncesto tamaño N7 , cubierto en cuero sintético, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato.</p> <p>El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.</p>	UNIDAD	1
3	RECONOCIMIENTO TIPO 3	<p>Balón voleibol tamaño N5, cubierto en cuero sintético suave al tacto, con construcción de paneles compuestos y cámara de aire, en diferentes colores. La entrega por parte del contratista se realizará en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato.</p> <p>El diseño será enviado previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar de entrega, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.</p>	UNIDAD	1
4	AGUA EN BOTELLA	Suministro de agua potable tratada en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para consumo. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
5	ALMUERZO TIPO 1	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína	UNIDAD	1

		(carne de res, cerdo o pollo) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina (arroz, yuca, plátano, papa o similar) de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura y/o ensalada de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. Deberá servirse en envase apto para alimentos e incluir cubiertos y servilleta. Incluye transporte y entrega en el sitio, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.		
6	ALMUERZO TIPO 2	Suministro de almuerzo empackado en material biodegradable, compuesto por un (1) combo de hamburguesa con porción de carne de mínimo 120 g, pan, tomate y lechuga; una (1) porción de papas a la francesa de mínimo 100 g; y una (1) bebida gaseosa o jugo de mínimo 250 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
7	ESTACION DE DULCES Y SNACKS TIPO 1	Estación de dulces y snacks compuesta por: trescientas (300) mini empanadas de mínimo 30 g cada una; trescientos (300) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual; y trescientas (300) unidades de palitos de queso, galletas o producto similar de mínimo 25 g cada una, para un total de novecientas (900) unidades. Incluye transporte, entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución, garantizando condiciones adecuadas de manipulación de alimentos, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor.	ESTACION	1
8	ROLLUP	Suministro de Rollup Metálico 2x1m, publicidad impresa 4 x 0 tintas. El diseño será suministrado por la Oficina de Prensa. Debe incluir transporte y entrega en lugar designado previamente por el supervisor.	UNIDAD	1
9	RESTAURANTE TIPO 1	Servicio de restaurante para cincuenta (50) personas, mesas, sillas, manteles, menaje en	RESTAURANTE	1

		<p>general, con servicio de tres (3) meseros los cuales deben estar debidamente uniformados. Deberá incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 6 horas. Incluido transporte, horarios y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir pantalla LED de cuatro (4) x dos (2) metros para proyección, mesas y sillas por jornada de servicio, iluminación adecuada, ventilación, baterías sanitarias para hombres y mujeres y disponibilidad de parqueaderos. El salón deberá estar ubicado a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del centro del municipio.</p>		
10	CENA TIPO 1	<p>Suministro de cena por persona compuesta por: una (1) entrada en porción individual; plato fuerte con dos (2) proteínas (res o pollo, o cerdo o pescado) de mínimo 110 g cada una, una (1) guarnición de mínimo 120 g y una (1) porción de ensalada de mínimo 120 y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 300 ml. El servicio deberá realizarse a la mesa, en plato de porcelana o menaje equivalente, e incluir cubiertos y servilleta. Los alimentos deberán prepararse con insumos de adecuada calidad y servirse a temperatura apropiada. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.</p>	UNIDAD	1
11	<p>ESTACION DE DULCES, SNACKS Y COCTEL</p> <p>TIPO 2</p>	<p>Estación de dulces, snacks y cóctel compuesta por: doscientas (200) mini empanadas de mínimo 30 g cada una, doscientos (200) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual, doscientas (200) unidades de galletas o palitos de queso de mínimo 25 g cada una, Servicio de coctel de doscientas (200) bebidas mínimo de diez (10) onzas cada una en copa de vidrio de uva fermentada. La rotacion del servicio y la duracion será previamente acordado con el supervisor del contrato. Incluye transporte, montaje, servicio y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato.</p>	ESTACION	1
12	ESTACION DE CAFE TIPO 1	<p>Estación de café permanente e ilimitada para cincuenta (50) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de</p>	ESTACION	1

		frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y un (1) operario para la atención de la estación, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.		
13	PLACA CONMEMORATIVA	Suministro de placa conmemorativa personalizada en vidrio cristal de 10 mm de 16 cm x 12,5 aproximadamente en medidas con impresión UV full color. El diseño y los textos serán enviados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir transporte hasta el lugar, en la fecha y hora acordadas por el supervisor.	UNIDAD	1
14	RESTAURANTE TIPO 2	Servicio de restaurante para cien (100) personas, mesas, sillas, manteles, menaje en general, con servicio mínimo de cinco (5) meseros los cuales deben estar debidamente uniformados. Deberá incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 6 horas. Incluido transporte, horarios y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir pantalla LED de cuatro (4) x dos (2) metros para proyección, mesas y sillas por jornada de servicio, iluminación adecuada, ventilación, baterías sanitarias para hombres y mujeres y disponibilidad de parqueaderos. El salón deberá estar ubicado a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del centro del municipio.	RESTAURANTE	1
15	ALMUERZO TIPO 3	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por: dos (2) porciones de proteína de mínimo 120 g cada una; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura y/o ensalada de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. El servicio deberá realizarse con menaje tipo loza, cerámica o similar. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	1
16	CERTIFICADO 1	Suministro e impresión de certificación tamaño carta, propalcote 250g, full color 4 tintas, refiladas, incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del	UNIDAD	1

		supervisor. El diseño deberá ser entregado por el supervisor del contrato.		
17	SERVICIO DE MANICURE (INCLUYE KIT PERSONAL DE UNICO USO)	Servicio de manicure individual, destinado a la limpieza y arreglo de uñas de las invitadas al evento. Incluye maquillaje de uñas con esmaltes tradicionales. La duración aproximada del servicio será de 45 minutos por persona y cada manicurista deberá contar con su kit de limpieza para la prestación del servicio, compuesto por una toalla, palo de naranjo, piedra pómez, una lima de agua, algodón, bolsa para taza de manicura y demás implementos necesarios para garantizar la limpieza e higiene del servicio. (10 estudiantes de academia).	SERVICIO	1
18	ARREGLO FLORAL TIPO 1	Arreglo para tarima, de 100 cm de largo por 25 cm de alto con flores tropicales (heliconia, anturio, ave del paraíso, hibisco, filodendro, calas, girasoles, boca de dragón, crisantemo, astromelia, entre otras), espuma floral hidratada y follaje. Debe incluir transporte hasta el lugar del evento.	ARREGLO	1
19	ARREGLO FLORAL TIPO 2	Suministro de arreglo de flores tipo vertical entre 30 cm y 50 cm de ancho. Con flores tropicales (heliconia, anturio, ave del paraíso, hibisco, filodendro, calas, girasoles, boca de dragón, crisantemo, astromelia, entre otras), espuma floral hidratada y follaje. Debe incluir transporte hasta el lugar del evento.	ARREGLO	1
20	SISTEMA DE SONIDO 2 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 8 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
21	SALIDA PEDAGOGICA	Suministro de entrada a museo interactivo de ciencia, tecnología e innovación con pase para niños y acompañantes que incluya recorrido por todas las salas interactivas del museo. Este debe estar ubicado fuera del municipio. La fecha será indicada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
22	REFRIGERIO INFANTIL	Suministro de refrigerio infantil para mañana y tarde para ser entregado durante la salida pedagógica, por persona compuesto por producto de sal o dulce tipo: pastel de pollo,	UNIDAD	1

		carne, hawaiano, gloria o sándwich, fruta de temporada individual, aro de dulce o goma en empaque individual y bebida empacada de 250 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.		
23	BUS PARA TRANSPORTE IDA Y REGRESO FUERA DEL MUNICIPIO	Prestación de servicio especial de transporte en buses con capacidad de hasta 40 personas para realizar recorridos (ida y regreso) desde el municipio hasta el lugar donde se va a desarrollar la actividad o el evento fuera de la jurisdicción del municipio de Chia. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El servicio debe ser a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones técnico mecánicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes (si aplica) y combustibles.	BUS	1
24	SALÓN DE EVENTOS 1	Alquiler de salón para reuniones, eventos, exposiciones y actividades tipo conferencia, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas. El espacio deberá contar con mobiliario básico acorde con la actividad, incluyendo sillas y mesas según la disposición requerida; tablero acrílico, papelógrafo, conexión Wi-Fi, sistema de sonido integrado y ayudas audiovisuales básicas para presentaciones. Deberá disponer de iluminación y ventilación adecuadas, energía eléctrica y servicios sanitarios en funcionamiento. El salón deberá encontrarse en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento y estar disponible en el horario definido por el supervisor del contrato para el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	1
25	AYUDAS AUDIOVISUALES	Alquiler de video beam o, sonido basico y 2 micrófonos dispuestos en un salon para diferentes tipos de reuniones. Esto incluye el personal de apoyo audiovisual para soporte durante el tiempo de las reunión o utilizacion de los mismos. El lugar y la hora de duracion del evento serán acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
26	RESTAURANTE TIPO 3	Alquiler de salón campestre para reuniones o restaurante campestre, con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350)	RESTAURANTE	1

		<p>personas en un mismo ambiente, con montaje de mesas redondas o cuadradas para acomodación de 10 personas. Incluye servicio de Diecicoho (18) meseros debidamente uniformados, hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 6 horas. El lugar deberá estar ubicado a las afueras del municipio, contar con parqueadero privado y acceso por la carrera Séptima y la Autopista Norte. Incluye mesas con manteles y sillas por jornada de servicio. El salón deberá contar con iluminación y ventilación adecuadas para el desarrollo de la actividad.</p>		
27	CENA TIPO 2	<p>Suministro de cena gourmet en restaurante campestre por persona compuesta por plato fuerte con una (1) porción de proteína de mínimo 150 g, una (1) porción de harina de mínimo 120 g, una (1) porción de verdura de mínimo 120 g y una (1) bebida de mínimo 250 ml. Deberá servirse a la mesa en vajilla, platos, vasos, copas y cubiertos de porcelana, cerámica, loza o material equivalente, en los horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.</p>	UNIDAD	1
28	ESTACION DE CAFE TIPO 2	<p>Estación de café permanente e ilimitada para trescientas cincuenta (350) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.</p>	ESTACION	1
29	COCTEL TIPO 3	<p>Coctel para trescientas cincuenta (350) personas, compuesto por una (1) porción de zumo de frutas de mínimo ocho (8) onzas por persona, servida en vaso o copa de vidrio; dos (2) pasabocas salados tipo mini quiche, tartaleta salada, canapé surtido o preparación similar de mínimo 25 g cada uno. El servicio deberá prestarse en el lugar y horario acordados previamente con el supervisor del</p>	SERVICIO	1

		contrato.		
30	SISTEMA DE SONIDO 4 CABINAS	Alquiler sistema de sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 4 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, cinco (5) micrófonos inalámbricos tipo diadema, de uso profesional, destinados al desarrollo de conferencias, talleres, presentaciones artísticas y actividades culturales., 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
31	SISTEMA DE SONIDO 8 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill estéreo compuesto de 2 cabinas de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 Micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 4 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
32	PAR LED	Alquiler de Par Led de mínimo 5W RGBW, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación.	PAR	1
33	ATRIL DIGITAL	Alquiler de atril digital color blanco con pantalla digital de 42 pulgadas vertical formato. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación.	UNIDAD	1
34	PANTALLA LED 4X2,5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación,	UNIDAD	1

		personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento Incluye el servicio de un ingeniero de video que garantice el adecuado funcionamiento del sistema de video en general		
35	TORTA	Suministro de torta cuadrada de varios niveles totalmente personalizada elaborada de ponqué tradicional cubierto por una capa de pastillaje o fondant para 350 personas. El diseño y los textos serán enviados previamente por el supervisor del contrato. Incluye servicio de corte y debe ser servido a la mesa	UNIDAD	1
36	CENTRO DE MESA	Suministro de arreglo de flores para centros de mesa entre 20 y 25 cm de altos con base. Los colores de las flores serán definidos previamente por el supervisor del contrato y deben estar en el lugar del evento a la hora y fecha establecidos. Flores que no invadas por su aroma la comida tales como hortensias, rosas, astromelias, claveles, margaritas, crisantemos, entre otros	UNIDAD	1
37	REFRIGERIO TIPO 1	Suministro de refrigerio individual en bolsa de papel ecológica, compuesto por: una (1) opción de sal o dulce tipo pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria o sándwich de mínimo 125 g; un (1) snack empacado de mínimo 25 g o, en su reemplazo, una (1) fruta de mano de mínimo 120 g; y una (1) bebida empacada de mínimo 250 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	1
38	ESTACION DE DULCES Y SNACKS TIPO 3	Estación de dulces y snacks compuesta por: doscientas (200) mini empanadas de mínimo 30 g cada una; doscientos (200) mini brownies de mínimo 44 g cada uno, en empaque individual; y doscientas (200) unidades de galletas, palitos de queso o producto similar de mínimo 25 g cada una, para un total de seiscientas (600) unidades. Incluye transporte y entrega en el sitio definido por el supervisor del contrato.	ESTACION	1
39	MEDALLA	Suministro de medalla grabada en el frente y en la parte posterior sticker impreso a una tinta. Debe traer su respectiva cinta en colores	UNIDAD	1

		institucionales. Material metálico de tres colores: Oro, plata y bronce con cinta a un color marcada a una tinta con el logo institucional. El diseño será previamente enviado por el supervisor del contrato, así como el número de medallas por color. El lugar, hora y fecha de entrega serán acordados previamente por el supervisor del contrato.		
40	TIQUETE AEREO INTERNACIONAL	Suministro de tiquetes aéreos internacionales ida y regreso en aerolínea reconocida, vuelo directo Debe ir incluido equipaje de cabina con peso máx. de 10kg (no incluye equipaje de bodega). Los beneficiarios viajarán en vuelos directos: ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde a partir de las 12 m	UNIDAD	1
41	TIQUETES AEREOS NACIONALES	Suministro de tiquetes aéreos nacionales ida y regreso en aerolínea reconocida, vuelo directo Debe ir incluido equipaje de cabina con peso máx. de 10kg (no incluye equipaje de bodega). Los beneficiarios viajarán en vuelos directos: ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde a partir de las 4 pm.	UNIDAD	1
42	BUS PARA TRANSPORTE EN OTRA CIUDAD	Prestación de servicio especial de transporte en buses con capacidad de hasta 40 personas para realizar recorridos (ida y regreso) desde el hotel donde se estén hospedando participantes hasta el lugar donde se va a desarrollar la actividad o el evento en otra ciudad . El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El servicio debe ser a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones técnico mecánicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes (si aplica) y combustibles.	BUS	1
43	POLIZA	El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Asistencia médica en caso de accidente, Asistencia médica en caso de enfermedad no preexistente, Traslados sanitarios o funerarios, Traslado de un familiar y Acompañamiento de menores o mayores, Orientación médica por video consulta hasta 2 veces en el viaje. Regreso anticipado por siniestro grave en domicilio y/o por	PERSONA	1

		fallecimiento de familiar directo. Diferencia de tarifa y penalidad por regreso retrasado anticipado, Asistencia legal por responsabilidad de un accidente, Asistencia en caso de robo o extravío de documentos y localización de equipaje.		
44	HOSPEDAJE TIPO 1 (NACIONAL)	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de cuatro (04) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.	PERSONA	1
45	REFRIGERIO TIPO 2	Suministro de refrigerio individual, para entrega dos (2) veces por día de acuerdo con el itinerario de cada salida del grupo. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) bebida de mínimo 250 ml y una (1) opción sólida tipo pastel, sándwich, wrap, empanada o similar de mínimo 120 g, empacada en material apto para alimentos y preferiblemente ecológico. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario acordados con el supervisor del contrato. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	1
46	CHAQUETA	Suministro de chaqueta unisex, tela con composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4 impermeable con dos (2) logos bordados a full color: logo tipo bolsillo de 10 cm x 5 cm máximo y logo en la espalda de 30 cm x 15 cm con capota desprendible con sistema de cierres, con 2 bolsillos laterales con cierres y 1 bolsillo interno con cierre, cremallera principal con forro. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
47	CAMISETA TIPO POLO	Suministro de camiseta tipo Polo confeccionada en tela 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460	UNIDAD	1

		N, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5., Con dos (2) logos bordados a full color: logo tipo bolsillo de 10 cm x 5 cm máximo y logo en la espalda de 30 cm x 15 cm, tejido de punto transpirable, cuello estructurado y botones en el pecho. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato. Prendas destinadas a los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana		
48	ESTACION DE CAFE TIPO 3	Estación de café permanente e ilimitada para quinientas (500) personas durante el desarrollo del evento. Deberá incluir como mínimo café tipo tinto, aromática de frutas, azúcar en sobres individuales de 5 g, vasos de 4 oz en material apto para bebidas calientes y mezcladores. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y un (1) operario para la atención de la estación, de acuerdo con el cronograma y las indicaciones del supervisor del contrato.	ESTACION	1
49	MESA CON MANTEL	Alquiler de mesas plegables con su respectivo mantel y sobre mantel, tipo tablón de 180 x 80 cm y altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con la directriz del supervisor. Los colores serán definidos por el supervisor.	UNIDAD	1
50	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Alquiler de producción con CCTV con tres cámaras para plano cerrado, abierto y plano de detalle, entregando salida de video de la producción para la transmisión de streaming por las redes de la Alcaldía Municipal de Chía. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con la directriz del supervisor. Para el día del evento	SISTEMA	1
51	TV 60"	Alquiler de TV de 60 pulgadas, con cable HDMI de 10 mts, respectivo soporte y cables para suministro eléctrico. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio, por un día de evento	UNIDAD	1
52	REFRIGERIO TIPO 3	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan tipo brioche, arabe o similar, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente	UNIDAD	1

		empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.		
53	RESTAURANTE TIPO 4	Alquiler de salón campestre para reuniones o restaurante campestre, con capacidad mínima para mil (1.000) personas en un mismo ambiente, con montaje de mesas redondas o cuadradas para acomodación de 10 personas. Incluye servicio de cincuenta (50) meseros debidamente uniformados, hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 6 horas. El lugar deberá estar ubicado a las afueras del municipio, contar con parqueadero privado y acceso por la carrera Séptima y la Autopista Norte. Incluye mesas con manteles y sillas por jornada de servicio. El salón deberá contar con iluminación y ventilación adecuadas para el desarrollo de la actividad.	RESTAURANTE	1
54	AGUA EN BOTELLA CON BRANDING	Suministro de agua potable tratada en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para consumo. El diseño de la etiqueta será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía y entregado previamente por el supervisor. El valor deberá incluir los costos asociados al transporte y entrega a los beneficiarios con el personal requerido y recolección de residuos	UNIDAD	1
55	REFRIGERIO TIPO 4	Suministro de refrigerios en presentación individual, los cuales serán entregados en las fechas, cantidades y lugares establecidos por el supervisor del contrato. Estos refrigerios deberán contener como mínimo lo siguiente: un (1) jugo de caja en presentación individual de 200 ml, de sabores variados y de marca reconocida en el mercado nacional; un (1) Brazo de Reina de 100 gramos, debidamente empacado en su empaque individual; un (1) paquete de Crispetas de Maíz Gourmet sabor a caramelo de 44 gramos; dos (2) unidades de caramelo Barrilete de 8 gramos cada una y una (1) servilleta desechable. Cada refrigerio deberá estar empacado individualmente en bolsa de papel kraft con manija, debidamente presentada y con sticker alusivo al día del evento. Los alimentos deberán ser entregados frescos, en condiciones adecuadas de conservación y aptos para el	UNIDAD	1

		consumo humano. Los refrigerios deberán ser entregados en las fechas, cantidades y lugares estipulados por el supervisor del contrato.		
56	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 1	Alquiler sistema de iluminación conformado por ocho (8) reflectores tipo par led para ambientación y bañado de color, cuatro (4) cabezas móviles para efectos dinámicos y direccionamiento de luz, y una consola de control DMX para programación, operación y sincronización de escenas lumínicas durante el desarrollo del evento. Para un día de evento	SISTEMA	1
57	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 2	Alquiler sistema de iluminación conformado por dieciseis (16) reflectores tipo PAR LED para ambientación y bañado de color, Ocho (8) cabezas móviles para efectos dinámicos y direccionamiento de luz, y una consola de control DMX para programación, operación y sincronización de escenas lumínicas durante el desarrollo del evento. Para un día de evento	SISTEMA	1
58	GENERADOR DE HUMO	Alquiler de maquina generadora de humo, de mínimo 1,200 w de capacidad, que incluya su liquido para funcionamiento cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	1
59	PLANTA ELECTRICA 3	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor, requiere para el día del evento.	PLANTA	1
60	PUENTE ESTRUCTURAL	Alquiler de puente estructural certificado en aluminio de 12 mts de largo * 6 mts de alto para colgado de luces, sonido, pantallas o decoración, incluye personal de montaje y desmontaje	DIA	1
61	PANTALLA LED 6x3	Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento que dura 1 día.	UNIDAD	1
62	BACKLINE TIPO 1	Alquiler backline por 1 día de	UNIDAD	1

		evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, (1) teclado Motif Xs8. Deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación . Deberá estar disponible para las pruebas de sonido y presentación de la agrupación musical.		
63	PENDON TIPO 1	Pendón impreso a full color en lona brillante 13 onzas Dimensiones 18m X 2m Que contenga la información que remita el supervisor con ojales en los bordes, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y montaje en tarima y desmontaje. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
64	TARIMA 12X 14	Alquiler de tarima, de piso liso negro de 12m X 14 m de profundidad, a una altura de 1,80 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje (para 1 día)	UNIDAD	1
65	BAÑO PORTATIL	Sistema sanitario portátil con lavamanos, dispensador manual de agua, orinal y taza de inodoro con capacidad de 60 galones, rejillas de ventilación, sistema de flushing o de recirculación, incluye sanitización diaria, equipos en excelente presentación, incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor, para un (01) día	SISTEMA	1
66	BOLSAS HOLI COLOR FEST	Suministro de polvo tipo Holi en bolsas individuales de cincuenta (50) g, en colores variados, para entrega a los participantes de la actividad. El producto deberá ser apto para uso recreativo, de fácil dispersión y entregarse debidamente empacado y sellado.	BOLSA	1
67	SALÓN DE EVENTOS TIPO 2	Alquiler de salón para reuniones, eventos, exposiciones y actividades tipo conferencia, con capacidad mínima para cien (100) personas. El espacio deberá contar con mobiliario básico acorde con la actividad, incluyendo sillas y mesas	SALON	1

		según la disposición requerida; tablero acrílico, papelógrafo, conexión Wi-Fi, sistema de sonido integrado y ayudas audiovisuales básicas para presentaciones. Deberá disponer de iluminación y ventilación adecuadas, energía eléctrica y servicios sanitarios en funcionamiento. El salón deberá encontrarse en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento y estar disponible en el horario definido por el supervisor del contrato para el desarrollo de la actividad.		
68	REFRIGERIO TIPO 5	Suministro de refrigerio individual compuesto por: un (1) jugo en empaque Tetra Pak de mínimo 200 ml, en sabores variados; un (1) paquete de pasabocas de sal de mínimo 150 g, con mezcla de papas fritas, platanitos y chicharrones sabor natural u original; y una (1) chocolatina de mínimo 11 g. Todos los productos deberán estar debidamente sellados y entregarse en bolsa individual de papel Kraft, con sticker distintivo de Chía y el logo de la Administración Municipal. La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a cinco (5) meses contados desde la fecha de entrega. Las fechas y cantidades de suministro serán definidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
69	RECONOCIMIENTO TIPO 4	Suministro de estatuilla de reconocimiento elaborada en acrílico transparente, tamaño aproximado de 18 cm x 13 cm, troquelada de acuerdo con el diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato. Deberá contar con base en acrílico de 5 mm y elemento frontal superpuesto de 3 mm, con acabado limpio, bordes pulidos y presentación adecuada para entrega como reconocimiento. Incluye personalización conforme al diseño suministrado o aprobado por la entidad y empaque individual para protección durante la entrega.	UNIDAD	1
70	PIN	Pin de solapa metálico personalizado elaborado en acero de 1mm de grosor, fotgrabado brillante alto y bajo relieve, con excelentes acabados en esmalte multicolor horneado y dimensiones de 2,5 x 3 cm; reverso puntilla y broche a presión. Diseño suministrado por la entidad. Embalado en caja acrílica transparente con base de plástico	UNIDAD	1

71	GIMBAL ESTABILIZADOR PARA CELULAR.	Adquisicion estabilización mecánica de 3 ejes para videos más fluidos; compatible con la mayoría de smartphones Android y iOS; diseño portátil y ligero, fácil de transportar; soporte ajustable para fijar el teléfono de forma segura; material resistente ABS y metal; ideal para vlogging, streaming, redes sociales y grabación profesional. Incluye: 1 estabilizador Gimbal M1 de 3 ejes para smartphone, 1 cable de carga, 1 manual de usuario y 1 caja de empaque.	UNIDAD	1
72	LUZ LED CON TRIPODE AJUSTABLE	Rotación horizontal de 360° e inclinación de 180° hacia arriba y hacia abajo. Especificaciones técnicas: temperatura de color desde 3200k (cálida) a 6500k (fría); batería de 2400 mAh; autonomía aproximada de 4 horas; tiempo de carga aproximado de 5 horas; potencia de 40W; lúmenes: 200Lm. Incluye 2 baterías recargables.	UNIDAD	1
73	MICROFONO ALAMBRICO CON TRIPODE	Micrófono alámbrico con trípode, soporte para montaje y filtro acústico; ideal para grabaciones de audio y video, transmisión en vivo, videoconferencias y demás aplicaciones con micrófono; conector 3.5 mm estéreo compatible con PC, tableta y smartphone; trípode plegable con ángulo vertical ajustable de 180°; filtro acústico de doble capa para mejorar la calidad de grabación vocal; micrófono con recepción omnidireccional y malla protectora; alta sensibilidad y excelente respuesta a diferentes rangos de frecuencia; desmontable y plegable para facilitar su almacenamiento y transporte.	UNIDAD	1
74	PENDON TIPO 2	Impresión de Pendon con su respectiva estructura Roll Up: Dimensiones del pendón: Alto: 2 M X 1 M, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos. Estructura de una cara; con sistema autoenrollable en aluminio; Incluye empaque en tela para transporte y protección. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
75	BONO 1	Suministro de bono libre consumo representado en tarjeta regalo por valor neto de \$200.000 para ser canjeados por: productos de la canasta familiar, alimentos,	UNIDAD	1

		restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, joyas, hogar, droguerías, calzado, entre otros, con un vencimiento de 12 meses mínimo a partir de la fecha de expedición.		
76	PARLANTE 1	Parlante personal portátil. Potencia RMS: 5 Watts. Conectividad: Bluetooth. Tipo de altavoz: activo (con amplificador incorporado). Duración aproximada de la batería: 6 horas. Rango de Bluetooth: 10 metros. Conexión inalámbrica. Fuente de alimentación: batería recargable interna. Puertos de entrada y salida: entrada de micrófono, entrada para tarjeta SD, puerto auxiliar de audio y puerto USB. Incluye cable de carga micro USB y cable auxiliar.	UNIDAD	1
77	POWER BANK	Dispositivo portátil de almacenamiento de energía eléctrica de alta capacidad (10.000 mAh), Power Bank 1Hora con 4 Cables Integrados y Pantalla Digital para iPhone y Android. Especificaciones técnicas: * Capacidad 10000mAh * Entrada: USB-AM cable/Interfaz Tipo C * Salida: Tipo C cable/USB AF cable /Micro Cable/IP Cable	UNIDAD	1
78	TARIMA CUBIERTA 12X 14	Alquiler de tarima cubierta de 12x14 metros, compuesta por piso liso negro y carpa semicircular en lona, con altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Para un (01) día. Incluye transporte, personal de instalación, montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante todo el evento. El lugar y los horarios serán acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
79	TARIMA CUBIERTA 12X6	Alquiler de tarima cubierta de 12m x6m metros, compuesta por piso liso negro y techo estructural en trusses de aluminio a 2 aguas 12x6 , 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Para un (01) día. Incluye transporte, personal de instalación, montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante todo el evento. El lugar y los horarios serán acordados previamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
80	TARIMA 12X6	Alquiler de una (1) tarima de 12m x 6m de profundidad, compuesta por un piso liso negro a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales Para un (01)	UNIDAD	1

		día, incluye transporte, personal instalación, de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. El servicio será por un día. El lugar y las horas será acordado previamente con el supervisor del contrato.		
81	TARIMA DE 4,8 x 4,8	Alquiler Piso liso negro de 4,8 m de ancho por 4,8 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
82	TARIMA DE 9 x 6	Alquiler Piso liso negro de 9 m de ancho por 6 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
83	TARIMA DE 12x12	Alquiler Piso liso negro de 12 m de ancho por 12 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	DIA	1
84	CARPA TIPO 1	Alquiler de carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 30X5 metros, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato.	CARPA	1
85	CARPA TIPO 2	Alquiler de carpa en lona, color blanco y estructura metálica de 4x4 metros, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato.	CARPA	1
86	CENA TIPO 3	Suministro de cena por persona para los integrantes de las agrupaciones invitadas, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 150 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 250 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en	UNIDAD	1

		restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.		
87	HOSPEDAJE TIPO 2 (NACIONAL)	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de tres (03) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.	PERSONA	1
88	ESCARAPELAS	Suministro de escarapela de identificación para invitados, compuesta por pieza impresa a full color, portaescarapela o estuche protector y cordón para colgar. Incluye diseño, diagramación y troquelado de acuerdo con la información y lineamientos gráficos suministrados por el supervisor del contrato. La escarapela deberá entregarse ensamblada y lista para uso.	UNIDAD	1
89	RECORDATORIOS	Recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 19,5 cm de alto de 20 cm de ancho con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, diseño por definir con el supervisor.	UNIDAD	1
90	CINTA DOBLE FAZ	Suministro de cinta doble faz en goma transparente, presentación en rollo de mínimo tres (3) metros de longitud, con adhesivo por ambas caras y apta para fijación temporal de elementos livianos durante el montaje de exposiciones. Deberá ser de uso general sobre superficies lisas y entregarse nueva, empacada y en condiciones adecuadas para su utilización.	ROLLO	1
91	PUNTILLA ACERO	Suministro de puntilla de acero con cabeza, medida de 3/4 de pulgada, presentación comercial en caja de una (1) libra. Deberá ser apta para labores generales de montaje y fijación de elementos livianos, con acabado uniforme y sin presencia de oxidación.	CAJA	1
92	CINTA ENMASCARAR	Suministro de cinta de enmascarar elaborada en papel crepado de alta	ROLLO	1

		resistencia, presentación en rollo de aproximadamente 50 m de longitud x 48 mm de ancho. Deberá contar con adhesión uniforme y ser apta para trabajos de montaje y pintura, con resistencia a la humedad, solventes, pintura y agentes de uso común asociados a estas labores.		
93	NYLON	Suministro de nylon transparente en carrete de cien (100) metros, elaborado en poliamida 66 o material de características equivalentes, con capacidad de soporte de hasta noventa (90) libras. Deberá ser flexible, resistente y apto para labores de sujeción o suspensión de elementos livianos en el montaje de exposiciones.	CARRETE	1
94	SILICONA	Suministro de caja con diez (10) barras de silicona termoplástica traslúcida, medida aproximada de 5/16 de pulgada x 30 cm de longitud, aptas para uso en pistola de silicona compatible con esta medida y para labores generales de montaje y fijación.	CAJA	1
95	PINTURA	Suministro de pintura vinil-acrítica tipo 1, presentación en caneca, apta para uso interior y exterior. Deberá ofrecer buen poder de cubrimiento, adherencia y rendimiento, así como adecuada retención del color, y estar libre de plomo y cromo. El color será definido previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de montaje.	CANECA	1
96	RODILLO	Suministro de rodillo antigoteo de aproximadamente 23 cm de largo, elaborado en material poliacrílico o equivalente, con estructura de unión metálica y mango plástico de fácil agarre. Deberá ser apto para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas en labores de adecuación y montaje.	UNIDAD	1
97	BROCHA 3"	Suministro de brocha de tres (3) pulgadas, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	1
98	BROCHA 1"	Suministro de brocha de una (1) pulgada, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para trabajos de detalle y aplicación de pinturas vinílicas o	UNIDAD	1

		acrílicas, y entregarse nueva y lista para uso.		
99	ROLLO PELICULA	Suministro de rollo de película plástica tipo Vinipel stretch, transparente y flexible, de aproximadamente 12 cm de ancho x 240 m de longitud. Deberá ser apta para protección, agrupación o embalaje temporal de materiales y elementos utilizados durante el montaje y desmontaje de las exposiciones.	ROLLO	1
100	GANCHOS METALICOS	Suministro de caja con doscientos (200) ganchos metálicos para riel, aptos para sistemas convencionales de suspensión de cuadros, piezas gráficas u otros elementos livianos de exposición. Los ganchos deberán contar con acabado uniforme, resistencia adecuada para el uso previsto y entregarse listos para instalación.	CAJA	1
101	KIT CORTE	Suministro de kit para corte compuesto por un (1) bisturí de tráfico pesado, de cuerpo resistente y apto para cuchilla grande de aproximadamente 19 mm, acompañado de cinco (5) cuchillas de repuesto compatibles. Los elementos deberán entregarse nuevos, empacados y en condiciones seguras para su utilización.	UNIDAD	1
102	IMPRESIÓN CATALOGO	Suministro e impresión de catálogo de la exposicion, tamaño cerrado aproximado de 20 cm x 15 cm, con sesenta (60) páginas. Portada en propalcote de 300 g con plastificado mate y páginas interiores en propalcote de 150 g, impresión a 4 x 4 tintas. Incluye impresión, acabado, encuadernación, refilado y entrega del producto terminado, de acuerdo con los artes entregados por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
103	CERTIFICADO 2	Suministro e impresion de certificado en papel de alta calidad de 180 g/m, con tamaño de 21,5 cm x 35,5 cm,s. Impresión láser de alta resolución y policromática, garantizando colores vivos, detalles nítidos y mayor durabilidad. Acabado suave y uniforme, mate o brillante, adaptable a la personalización de textos, logotipos o sellos. El certificado deberá entregarse en un sobre protector para asegurar su conservación y entrega en perfectas condiciones.	UNIDAD	1
104	CERTIFICADO 3	Suministro e impresión de certificados de participación y escarapelas para los participantes de la actividad, elaborados en propalcote de 150 g, con impresión	UNIDAD	1

		a cuatro (4) tintas y acabado refilado. Los certificados deberán presentarse en tamaño carta. El diseño, nombres, textos y demás información serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Los elementos deberán entregarse terminados y listos para uso.		
105	FICHA TECNICA	Suministro de fichas técnicas para exposición elaboradas en vinilo adhesivo, con identificación del autor y nombre de la obra, cortadas mediante plotter y listas para su instalación. La tipografía, distribución de la información y diseño serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. El acabado deberá permitir una lectura clara y una presentación limpia durante la exposición.	UNIDAD	1
106	TEXTO CURATORIAL	Suministro de texto curatorial elaborado en vinilo adhesivo, con medida aproximada de 1,50 m x 1,50 m, preparado y cortado para su instalación en el espacio expositivo. El contenido, tipografía, distribución y diseño serán definidos o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Deberá entregarse con acabado limpio, legible y listo para montaje.	UNIDAD	1
107	PENDON	Suministro de pendón de 3 m x 1 m en material banner de 3 mm, impresión a cuatro (4) tintas y alta resolución. Deberá incluir ojales y tensores para colgar, y entregarse terminado y listo para instalación. El diseño será suministrado o aprobado previamente por el supervisor del contrato. La instalación y desinstalación estará a cargo del personal de apoyo requerido para la actividad. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
108	COCTEL TIPO 1	Suministro y servicio de cóctel para cien (100) personas asistentes a la exposición. Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onzas; dos (2) pasabocas tipo wrap de jamón y queso, bocadillo salado o preparación similar de mínimo 25 g cada uno; y una (1) porción de fruta fresca de mínimo 60 g. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y	SERVICIO	1

		distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.		
109	KIT ARTISTICO	Suministro de kit artístico para los niños participantes del encuentro infantil y juvenil de artes plásticas. Cada kit deberá incluir: un (1) black book o block de dibujo de pasta dura, tamaño carta, con encuadernación cosida o pegado rústico y hojas de papel bond de aproximadamente 28 lb; un (1) set de doce (12) marcadores de doble punta, incluyendo punta tipo pincel y punta fina; un (1) set de seis (6) lápices surtidos para dibujo; y un (1) borrador de arte modelable. Los elementos deberán entregarse nuevos, debidamente empacados en bolsa de tela no tejida o material similar apto para su entrega como kit.	KIT	1
110	COCTEL TIPO 2	Suministro y servicio de cóctel para ciento cincuenta (150) personas . Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onzas; dos (2) pasabocas salados tipo mini quiche, tartaleta salada, canapé surtido o preparación similar de mínimo 25 g cada uno; y una (1) porción de fruta fresca de temporada de mínimo 60 g, presentada en brocheta o copa individual. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
111	PENDON TIPO 3	Pendón de 2m x 2m, con su respectivo soporte, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos. Serán instalados en el lugar del evento. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
112	AFICHE	Afiche de medio pliego 50x70 en material propalcote de 200gr. A color con programación (diseño entregado por el supervisor del	UNIDAD	1

		contrato, impresos del evento para distribuir en las bibliotecas, sedes de la administración municipal, colegios y otros espacios públicos).		
113	LIBRO	Impresión de libros de: Taller de Poesía "Vertería". . Entre 100 y 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1
114	LIBRO	Impresión de libros del Taller de Narrativa "La Tinaja". 3. Entre 100 y 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1
115	REVISTA	Impresión : ANTOLOGÍA DE TALLERES Y EFAC. 200 Páginas Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	1
116	HOSPEDAJE TIPO 3 (INTERNACIONAL)	Servicio de hospedaje (noche por persona) en hotel mínimo de tres (03) estrellas, debe incluir el desayuno. El hotel deberá estar ubicado cerca a la zona del evento de acuerdo con las indicaciones que provea el supervisor del contrato. Debe contar con restaurante y todas las habitaciones deben contar con televisor, aire acondicionado y baño privado. La acomodación debe ser de máximo 2 personas por habitación en cama individual.	PERSONAS	1
117	DESAYUNO	Suministro de desayuno tipo americano . Cada desayuno deberá contener como mínimo: una (1) porción de huevos de aproximadamente 100 g; una (1) porción de fruta de mínimo 100 g; una (1) porción de pan de mínimo 60 g; una (1) bebida caliente de mínimo 200 ml; y un (1) jugo de fruta de mínimo 200 ml. la alimentación deberá ser servida y entregada en el lugar indicado por	UNIDAD	1

		el supervisor del contrato. La entrega se realizará conforme al cronograma establecido previamente. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo.		
118	PLACA RECORDATORIO	Suministro de recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 13 cm de ancho x 8 cm de alto con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, conmemoración de la versión del Día Internacional de teatro, agrupaciones representativas invitadas locales, nacionales e internacionales. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
119	SISTEMA DE SONIDO 12 CABINAS	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 12 cabinas de 1,000W de capacidad, 6 bajos con capacidad de 2000 w cada uno, consola de mínimo 24 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W y 2 bajos 200 w cada uno, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 10 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 10 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 24 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
120	BACKLINE TIPO 2	Suministro, 2 baterías Yamaha Stage Maple Custom Absolute o DW collector Series. Bombo de 22 “; Redoblante de 14 “, Tom 1 de 10 “; Tom 2 de 12 “; Tom 3 (de Piso) de 16 “; Un (1) Stand de Hihat con Clutch; Seis (6) Cymbal Stands Gibraltar de Boom; Un (1) Sillín de Batería Gibraltar; Un (1) Tapete Antideslizante para colocar la batería encima; Un Case o mesa de 60cmx60cm para colocar consola de monitoreo; Dos (2) pedales sencillos de bombo DW 5000 (Una batería es para artista principal, la otra para las demás agrupaciones invitadas con sus respectivas mamparas acrilicas ver item sonido, 1 amplificadores guitarra fender hot rod deville 212	UNIDAD	1

		<p>III o deluxe, 1 x MESA BOOGIE Triple Rectifier con (2) cabinas 4x12 Recto® Traditional Slant Guitar Cabinet, 1 X Amplificadores AMPEG SVT CLASSIC 2 x Cabinas AMPEG 8 x 10 4 bases sencillas de teclado en cruz (NO en ángulo), 2 asientos de batería adicional, 1 silla tipo bar ajustable, 6 bases sencillas para guitarras y bajos, 5 cajas directas, 2 micrófonos inalámbricos con baterías, 2 micrófonos de diadema. 1 Kit de baterías recargables para los micrófonos, 1 set de monitoreo in ears,2 mampara acrílicos para las 2 baterías para mejorar la acústica en recinto incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.</p>		
121	PANTALLA LED 6x3,5	<p>Alquiler de 1 pantalla led de 6 m de ancho x 3,50 metros de alto resolución 2,9 pitch, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el día del evento de realización del festival. 1 Timer para control de tiempo de las agrupaciones</p>	UNIDAD	1
122	PANTALLA LED 5 X 3,5M	<p>Alquiler de pantalla led de 5 m de ancho x 3,5 metros de alto resolución 3,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento</p>	UNIDAD	1
123	PANTALLA LED 3 X 2 M	<p>Alquiler de pantalla led de 3 m de ancho x 2 metros de alto resolución 3,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento</p>	UNIDAD	2
124	SERVIDOR PARA CONTENIDOS	<p>Alquiler Computador escritorio. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 32 GB, Disco Duro 500 GB, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado, Tarjeta grafica RTX 3060 de 8 gigas, Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior,</p>	UNIDAD	1

		Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor		
125	PUNTO FIJO DE TV	Alquiler sistema móvil de mezcla de video compuesto por monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 día	SISTEMA	1
126	CÁMARAS	Alquiler de cámara profesional de video, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye trípode, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	UNIDAD	2
127	TIMER	Alquiler de un sistema cronógrafo timer para controlar el tiempo de las presentaciones por cada agrupación compuesto por un Televisor 55" con base a piso, cable de corriente y de señal HDMI 10 m, un computador portátil con un sistema digital de cronógrafo. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	SISTEMA	1
128	PLANTA ELECTRICA 1	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 70 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del evento	PLANTA	1
129	PLANTA ELÉCTRICA 2	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 100 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 18 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del festival	UNIDAD	1
130	SISTEMA EFECTOS AUDIOVISUALES	Alquiler sistema de efectos luces láser, luz fría de colores, 2 cámaras de humo para dar escenografía de acuerdo con la organización del	SISTEMA	1

		festival Rock N' Luna, incluye transporte, operario. Los horarios y lugar será designado previamente por el organizador del festival, para las presentaciones de los artistas invitados y la sinfónica incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.		
131	RECONOCIMIENTO TIPO 5	Suministro de parlante recargable, mini cabina de sonido de 6.5" Con batería integrada que incluya micrófono alámbrico y Control Remoto, potencia 5W o más. Debe tener entrada auxiliar y conectividad via bluetooth. En su caja original nueva para entregar en el lugar asignado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
132	BONO 2	Suministro de bono de redimible de minimo \$800.000 netos. Cada uno, para ser canjeados por: exclusivamente en casas musicales o establecimientos especializados en instrumentos, accesorios y elementos musicales, Los bonos deberán ser entregados en el lugar y fecha establecidos por el supervisor del contrato.	BONO	1
133	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO 3	Alquiler de sistema compuesto por 12 cabezas móviles beam 260, 12 cabezas móviles wash, 12 reflectores colorstrike, 1 maquinas generadores de humo, 9 parlados white para front, 4 Blinders x 4 lámparas cada uno, Consola de luces 2 universos, 3 puentes en truss aluminio de 9 m de longitud con 6 diferenciales elevadores para su soporte. cables, splitters, y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
134	COCTEL TIPO 4	Suministro de cóctel para cien (100) personas. Por persona deberá incluir dos (2) pasabocas diferentes: una (1) mini empanada horneada de carne o pollo de mínimo 50 g y un (1) mini pincho de queso y fruta de mínimo 30 g; además de una (1) porción de bebida fermentada de uva servida en copa de vidrio de diez (10) onzas. El lugar, fecha y horario serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.	SERVICIO	1
135	COCTEL TIPO 5	Suministro de cóctel de bienvenida sin alcohol por personas, compuesto por una (1) porción de zumo de frutas de mínimo ocho (8)	UNIDAD	1

		onzas por persona, servida en vaso o copa de vidrio. El servicio deberá prestarse en el lugar y horario acordados previamente con el supervisor del contrato.		
136	SISTEMA DE SONIDO 1 CABINA	Alquiler de sistema de sonido profesional, compuesto por 1 cabina de 500W de capacidad, consola de mínimo 4 canales, 1 micrófono inalámbrico tipo diadema, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje para el día de cierre de la narratón.	SISTEMA	1
137	MICROFONERIA	Alquiler de 8 TRANSMISORES SHURE PSM1000. 11 RECEPTORES (BODYPACKS) SHURE P10R. Estos deben contar con sus respectivas baterías alcalinas NO RECARGABLES y tener el mismo rango de frecuencia. Se solicita el uso de 2 sidefills (full range + subwoofers) como apoyo en tarima. MICRÓFONOS DE MANO: Se requiere CUATRO (4) sistemas inalámbricos digital SHURE AXIENT DIGITAL de doble/simple canal con transmisor de mano AD2 equipado con cápsula SM58, con su respectiva antena/distribuidora de RF compatible. El sistema debe ser proporcionado con baterías alcalinas, no recargables. MICRÓFONOS DE INSTRUMENTO: Se requieren DOS (2) sistemas inalámbricos SHURE AXIENT DIGITAL para guitarra eléctrica y bajo, compuestos por bodypack AD1 + cable de instrumento WA302 (TA4F – Jack 1/4”), con su respectiva DISTRIBUIDORA. Deben ser proporcionados con baterías alcalinas, no recargables.	SISTEMA	1
138	BACKLINE TIPO 3	Alquiler de sistema compuesto por 12 cabezas móviles beam 260, 12 cabezas móviles wash, 12 reflectores colorstrike, 1 maquinas generadores de humo, 9 parleds white para front, 4 Blinders x 4 lámparas cada uno, Consola de luces 2 universos, 3 puentes en truss aluminio de 9 m de longitud con 6 diferenciales elevadores para su soporte. cables, splitters, y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
139	MONITORES IN	Alquiler de monitoreo personal In	UNIDAD	1

	EAR	Ear PSM1000. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento		
140	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN NACIONAL DE FOLCLORE	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
141	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN DEPARTAMENTAL DE FOLCLORE	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
142	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE– TRAYECTORIA DE 10 AÑOS O MÁS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
143	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE – TRAYECTORIA DE 5 A 9 AÑOS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo cinco (5) años y máximo nueve (9) años de trayectoria como agrupación de danza folclórica y. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
144	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DE FOLCLORE– TRAYECTORIA DE 1 A 4 AÑOS	Presentación de agrupación de danza folclórica colombiana conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías de carácter folclórico. Deberá contar con mínimo un (1) año y máximo cuatro (4) años de	PRESENTACION	1

		trayectoria como agrupación de danza folclórica . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.		
145	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE 10 AÑOS O MÁS	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con máximo diez (10) años de trayectoria como agrupación de danza. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
146	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE 5 A 9 AÑOS	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con mínimo cinco (5) años y máximo nueve (9) años de trayectoria como agrupación de danza. La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
147	PRESENTACIÓN DANCISTICA-AGRUPACIÓN LOCAL DIFERENTE A FOLCLORE TRAYECTORIA DE 1 A 4 AÑOS	Presentación de agrupación de danza diferente a folclore colombiano conformada por máximo ocho (8) parejas, la cual deberá adelantar la interpretación de repertorio y coreografías. Deberá contar con mínimo un (1) año y máximo cuatro (4) años de trayectoria como agrupación de danza . La presentación deberá ser de mínimo treinta (30) minutos en tarima y deberá incluir vestuario y accesorios escénicos.	PRESENTACION	1
148	CHARLA DE DANZA FOLCLORICA	Charla de mínimo treinta (30) minutos, orientada a resaltar la importancia del folclore colombiano como manifestación de la identidad, memoria y patrimonio cultural del país. La charla deberá abordar aspectos relacionados con la diversidad de las expresiones folclóricas de las diferentes regiones de Colombia, sus principales géneros y manifestaciones dancísticas, el contexto cultural e histórico de las danzas, así como elementos y técnicas propias de la danza folclórica, tales como el manejo corporal, ritmo, coordinación, expresión, desplazamiento, pasos básicos y apropiación del espacio escénico. Asimismo, podrá compartir experiencias,	CHARLA	1

		conocimientos y reflexiones derivados de su trayectoria artística, destacando el papel de la danza en la preservación, transmisión y fortalecimiento de las tradiciones culturales y su aporte al desarrollo del folclore en el municipio de Chía		
149	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS-SALÓN DE ARTE POPULAR Y ARTESANÍA	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a diez (10) artistas de arte popular y diez (10) artistas de artesanía, para un total de veinte (20) obras o propuestas, en el marco del Salón de Arte Popular y Artesanía. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACION	1
150	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS-SALÓN BERNARDO PARAMO	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a veinte (20) artistas, en el marco del Salón Bernardo Páramo. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACION	1
151	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL NACIONAL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral nacional conformado por máximo cuatro (4) integrantes, deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en un departamento diferente a Cundinamarca y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	1
152	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 2 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo cinco (5) integrantes, deberá contar con mínimo dos (2) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y	PRESENTACION	2

		cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.		
153	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 3 A 5 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo seis (6) integrantes, deberá contar con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACION	3
154	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 6 AÑOS O MÁS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo ocho (8) integrantes, deberá contar con mínimo seis (6) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	GRUPO	3
155	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL ESTUDIANTIL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo setenta (70) integrantes, deberá contar con mínimo seis (6) meses de trayectoria como agrupación teatral estudiantil y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y	PRESENTACION	3

		cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.		
156	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	Se deberá desarrollar un (1) taller de teatro físico orientado a la exploración del cuerpo como principal herramienta de expresión escénica, mediante ejercicios de movimiento, expresión corporal, presencia escénica, ritmo, coordinación, equilibrio y manejo del espacio. El taller abordará técnicas y herramientas propias del teatro físico, incluyendo la creación de personajes a partir del movimiento, gestualidad, improvisación corporal, composición de acciones y secuencias físicas, así como la relación entre cuerpo, espacio, tiempo y otros elementos de la puesta en escena. Se promoverá la experimentación, la creatividad y la expresión individual y colectiva de los participantes. El taller deberá tener una duración de cuatro (4) horas.	TALLER	1
157	CHARLA DE TRAYECTORIA TEATRAL	Charla de mínimo treinta (30) minutos, orientada a resaltar la importancia del teatro como manifestación artística, cultural y social, abordando aspectos relacionados con la historia y evolución del teatro, sus diferentes géneros y lenguajes escénicos, la dramaturgia, la interpretación, la expresión corporal y vocal, la construcción de personajes, la improvisación, el manejo del espacio escénico y la relación con el público. Asimismo, deberá abordar el papel del teatro en la construcción de identidad, memoria y reflexión sobre las realidades sociales y culturales, así como compartir experiencias, conocimientos y reflexiones derivados de la trayectoria artística del conferencista.	CHARLA	1
158	ESCENARIO TEATRAL	Se deberá garantizar la realización de función de artes escénicas, con disposición de espacios adecuados para el desarrollo de las presentaciones, con aforo mínimo de setenta (70) personas por escenario y las condiciones técnicas necesarias para su	PRESENTACION	1

		adecuada realización. Cada escenario deberá contar con sistema de sonido profesional compuesto, como mínimo, por cuatro (4) cabinas de 1.500 W, dos (2) bajos y sistema de monitores de 4.000 W; sistema de iluminación con mínimo 24 canales, 24 luces PAR LED, cuatro (4) cabezas móviles, doce (12) PAR 64 con filtros de diferentes colores y doce (12) trípodes; video beam de alta proyección con telón, cableado y extensiones suficientes.		
159	SHOW CLOWN Y CIRCENSE	Presentación artística con temática de clown y artes circenses, con una duración mínima de una (1) hora, conformada por ocho (8) artistas: dos (2) zanqueros malabaristas, un (1) zanquero jumper, dos (2) artistas en monociclo jirafa, dos (2) músicos de percusión y un (1) músico de viento. El servicio deberá incluir los elementos, indumentaria y accesorios necesarios para el desarrollo de la presentación.	PRESENTACION	1
160	SHOW MUSICAL 1	Presentación de una (1) agrupación musical de género tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con acompañamiento instrumental que incluya bajo, guitarra, batería y guacharaca, además de voces principales y de apoyo. La presentación tendrá una duración mínima de 50 minutos. La agrupación deberá contar con los instrumentos musicales completos y en óptimo estado. Incluye transporte, alimentación y prueba de sonido. La fecha prevista para la presentación es en el mes de noviembre; la hora será definida previamente por el supervisor, en concordancia con el cronograma oficial del evento.	PRESENTACION	1
161	SHOW MUSICAL 2	Agrupación musical tipo parranda vallenata, conformada por 10 personas con instrumentos y cantantes. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. Debe incluir costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. Presentación mínima de 60 minutos	PRESENTACION	1
162	ARTISTA BURBUJAS	Servicio de entretenimiento y recreación consistente en la realización de un espectáculo interactivo mediante la creación de burbujas de diferentes tamaños y formas, utilizando una mezcla especializada de agua, jabón y	PRESENTACION	1

		<p>aire, junto con implementos diseñados para este tipo de actividades.</p> <p>El artista recorrerá de manera móvil las diferentes áreas del evento, interactuando permanentemente con los asistentes, especialmente con los niños y niñas, generando experiencias lúdicas, participativas y visualmente atractivas. Durante la actividad se realizarán demostraciones con burbujas gigantes, múltiples burbujas y figuras, invitando al público a participar de manera segura y recreativa. Duración mínima de 60 minutos</p>		
163	SHOW INFANTIL 1	<p>Servicio de entretenimiento y recreación que comprende la recepción y bienvenida de los asistentes mediante la participación de siete (07) personajes temáticos caracterizados acompañados por un equipo de bailarines, quienes desarrollarán una puesta en escena con actividades de animación, interacción y presentación artística.</p> <p>Se realizará un show musical coreografiado, en el que los personajes y los bailarines interpretarán rutinas de baile y animación inspiradas en la temática del evento, utilizando vestuario característico, música infantil y efectos escénicos acordes con la presentación. El espectáculo estará diseñado para fomentar la participación activa del público mediante dinámicas, concursos, bailes e interacción directa con los asistentes, promoviendo un ambiente de integración, alegría y sano esparcimiento. Duración de 45 a 60 minutos.</p>	PRESENTACION	1
164	SHOW INFANTIL 2	<p>Presentación artística y recreativa, con un espectáculo de aproximadamente 45 a 60 minutos, en el que se interpretarán las canciones más representativas de la temática y se recrearán escenas alusivas a la historia mínimo 7 personas en escena</p> <p>El show será desarrollado por artistas caracterizados con vestuario temático de alta calidad, quienes, mediante actuaciones, interpretación de personajes, coreografías, música, expresión corporal e interacción con el público, recrearán un ambiente</p>	PRESENTACION	1

		<p>mágico y familiar que incentive la participación de los niños, niñas y sus acompañantes.</p> <p>La presentación incluirá un recorrido por las principales historias y enseñanzas de los personajes, resaltando valores como el amor por la familia, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la aceptación de las diferencias, la autoestima y la importancia de reconocer las capacidades de cada persona. Durante el espectáculo se realizarán dinámicas de participación, concursos, cantos y bailes dirigidos, propiciando un espacio de integración, recreación y sano esparcimiento.</p>		
165	ARTISTA NACIONAL	<p>Garantizar la presentación de un artista juvenil del genero popular. La Presentación de mínimo 60 minutos Incluye transporte nacional hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, especificaciones técnicas, según los requerimientos propios del show, horario y lugar será informado por el supervisor o su delegado.</p>	PRESENTACION	1
166	CONFERENCIA-ENCUENTRO CON EL AUTOR INTERNACIONAL	<p>Conferencia orientada al reconocimiento de la poesía indígena como expresión de la identidad, memoria y diversidad cultural, abordando aspectos relacionados con la tradición oral, las lenguas originarias, la cosmovisión, el territorio, la naturaleza, la transmisión de saberes ancestrales, los símbolos y relatos tradicionales, así como las manifestaciones de la poesía indígena contemporánea. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por poeta con reconocimiento internacional.</p>	CONFERENCIA	1
167	CONFERENCIA ENCUENTRO CON EL AUTOR NACIONAL	<p>Conferencia orientada al reconocimiento de la literatura infantil como expresión artística y herramienta para el desarrollo de la imaginación, la creatividad, la sensibilidad y el pensamiento crítico en niños y niñas, abordando aspectos relacionados con la creación de cuentos, poesía y narrativas infantiles, la importancia de la lectura y la oralidad, la construcción de personajes e historias, la relación entre literatura, juego e imaginación, así como las tendencias y propuestas contemporáneas de la literatura</p>	CONFERENCIA	1

		dirigida a públicos infantiles. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por un escritor o autor de literatura infantil.		
168	ENCUENTRO CON AUTORES LOCALES	taller orientado a la imaginación y la creatividad mediante ejercicios de escritura libre, exploración de ideas y creación de textos a partir de experiencias, emociones, imágenes, personajes y situaciones cotidianas o imaginarias. El taller abordará herramientas y técnicas básicas de escritura creativa, construcción de personajes, creación de historias, desarrollo de escenarios y uso de recursos narrativos y poéticos, promoviendo la expresión individual y la libertad creativa de los participantes. Cada taller deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictado por tallerista local	PRESENTACION	1
169	TALLER DE NARRATIVAS TRANSMEDIA	Se deberá desarrollar una (1) taller orientada a explorar las nuevas formas de creación y circulación de contenidos culturales, abordando temas relacionados con la cultura popular, las narrativas transmedia, la construcción de universos narrativos, el desarrollo y caracterización de personajes, la creación de experiencias participativas y su aplicación en los procesos de creación literaria y cultural. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades narrativas y creativas que ofrecen los diferentes medios y formatos contemporáneos, así como su articulación para la construcción de propuestas culturales y literarias. La conferencia tendrá una duración de tres (3) horas.	TALLER	1
170	CONFERENCIA-TALLER DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	Se deberá desarrollar una (1) conferencia-taller de creación audiovisual orientada a explorar los procesos y herramientas para la creación y producción de contenidos audiovisuales, abordando temas relacionados con la construcción de ideas y conceptos, desarrollo de narrativas audiovisuales, creación de personajes, guion, lenguaje audiovisual, composición de la imagen, manejo de cámara, sonido, edición y montaje. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades creativas que ofrecen los diferentes formatos y medios audiovisuales	TALLER	1

		contemporáneos, así como su aplicación en la creación de contenidos culturales, artísticos y narrativos. La conferencia-taller tendrá una duración de tres (3) horas.		
171	PRESENTACIÓN CUENTERÍA 1	Presentación a cargo de un grupo conformado por dos (2) narradores, para el desarrollo de cuatro (4) presentaciones de narración oral y cuentería en espacios públicos, veredas o conjuntos residenciales del municipio de Chía. Las presentaciones podrán incluir cuentos, relatos, historias de tradición oral, anécdotas y narraciones de carácter cultural, así como recursos de expresión oral, corporal y gestual e interacción con el público. Cada presentación tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos.	PRESENTACION	1
172	PRESENTACIÓN CUENTERÍA 2	Presentación artística a cargo de un grupo conformado por seis (6) narradores, con una propuesta de narración escénica que podrá incorporar elementos de comedia, teatro de vanguardia y otros recursos propios de las artes escénicas. Se deberán realizar cinco (5) presentaciones, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos cada una.	PRESENTACION	1
173	NARRATON DE CIERRE	Realización de una (1) narratón de cierre en el Parque Principal del municipio de Chía, con la participación de tres (3) narradores invitados, quienes desarrollarán una jornada de narración oral y cuentería mediante cuentos, relatos, historias y diferentes recursos de expresión oral, corporal y escénica. La actividad tendrá una duración mínima de dos (2) horas y estará orientada a la participación y disfrute del público asistente.	PRESENTACION	1
174	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 1	Servicio de una persona para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por tratar será presupuesto participativo en el municipio de Chía, con una duración no inferior a 3 horas.	PERSONA	1
175	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 2	Servicio de una persona del género femenino para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por desarrollar será Reconocimiento a la Mujer "Tu liderazgo transforma nuestro	PERSONA	1

		territorio", con una duración no inferior a 3 horas.		
176	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO 3	Servicio de una persona para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por tratar será la "celebración de los 50 años de la asociación de las juntas de acción comunal", con una duración prevista no inferior a 6 horas.	PERSONA	1
177	DISEÑADOR	Prestación del servicio de diseño, diagramación y fotografía para la elaboración del catálogo de participantes de las exposiciones a cargo de la Dirección de Cultura. El servicio deberá incluir organización y diagramación de contenidos, registro o tratamiento básico de las imágenes requeridas y preparación de los archivos finales listos para impresión, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el supervisor del contrato. El servicio se requiere por veinte (20) días calendario.	PERSONA	1
178	GUÍA	Prestación del servicio de guía de exposiciones durante treinta (30) días. La persona deberá orientar al público, brindar información general sobre la muestra, apoyar la organización de recorridos y visitas guiadas, verificar el adecuado comportamiento de los visitantes en el espacio expositivo y contribuir al cuidado y salvaguarda de las obras exhibidas, de acuerdo con las instrucciones del coordinador y del supervisor del contrato.	PERSONA	1
179	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría para las propuestas y contenidos relacionados con arte popular y artesanía. Comprende la revisión y selección de piezas o propuestas, construcción del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.	PERSONA	1
180	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría especializada en artes plásticas. Comprende la revisión y selección de las obras o propuestas, construcción y desarrollo del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de	PERSONA	1

		las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.		
181	PRESENTACIÓN DE OBRAS TIPO FERIA	Presentación de agrupación teatral o de las artes escénicas locales de máximo cinco (5) integrantes para la presentación de piezas teatrales de corta duración, que podrán incluir diferentes expresiones de las artes escénicas, tales como teatro, circo, títeres, teatro de sombras, mimo, entre otras. de máximo veinte (20) minutos de duración cada una	PRESENTACION	1
182	PRESENTACIÓN DRAG QUEEN	Presentación de Drag Queen de 3 salidas mínimo de 15 minutos Cada una, con lip sync, baile, actuación e interacción con el público, incluye cambios de vestuario por cada salida y adaptada al tipo de evento: conmemoración lgtbiq+ y al tipo de público.	PRESENTACION	1
183	PRESENTACIÓN ARTISTICA	Presentación artística de agrupación compuesta por mínimo cuatro (4) integrantes que explore los sonidos del R&B, el pop, el Jazz, a través de una propuesta escénica que fusiona música, teatralidad y expresión corporal, acompañada de bailarines, agrupación que dirige sus repertorios y conciertos principalmente a la comunidad LGTBIQ+ , su presentación mínima de 45 minutos.	PRESENTACION	1
184	PERSONAL ASEO	Servicio de personal de aseo para mantener en condiciones adecuadas los baños y el lugar durante el evento, por un (01) día.	PERSONA	1
185	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
186	TURNOS PRODUCTOR DE EVENTO	Servicio de productor de eventos general antes y durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
187	TURNOS COORDINADOR LOGISTICO	Servicio de coordinador logístico general para el día de evento, capaz de liderar grupos de	PERSONA	1

		personas y coordinar áreas en eventos, se desempeña como apoyo directo del Productor. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación, transporte y alojamiento con el grupo. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.		
188	DJ Y ANIMACION TIPO 1	<p>Servicio integral de producción artística y logística para la ambientación musical, recreación y animación orientado a generar un ambiente dinámico, participativo y de sano esparcimiento para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.</p> <p>El servicio comprende la participación de un DJ , encargado de la selección, mezcla y reproducción continua de música infantil, juvenil, familiar y temática, acorde con la programación del evento y las diferentes actividades recreativas y culturales previstas. El repertorio musical deberá ser apropiado para público infantil y familiar, promoviendo un ambiente de integración, diversión y convivencia. Presentación mínima de 3 horas</p>	PRESENTACION	1
189	PRESENTADOR	Servicio de presentador para la conducción y presentación de la programación artística durante un (1) día, incluyendo la presentación de artistas y agrupaciones, introducción de las diferentes actividades, manejo de tiempos, interacción con el público y demás acciones propias de la conducción del evento. Asimismo, deberá desarrollar dos (2) talleres abiertos orientados a la creación de portafolios artísticos, manejo de redes sociales, estrategias de difusión y promoción de agrupaciones y artistas, cada taller deberá tener una duración de una (1) hora. Adicionalmente, deberá acompañar y apoyar la presentación de la rueda de prensa organizada por el municipio de Chía en el marco de la actividad.	DIA	1
190	DJ Y ANIMACION TIPO 2	Servicio integral de producción artística y logística para la ambientación musical, recreación y animación orientado a generar un ambiente dinámico, participativo y de sano esparcimiento para jóvenes El servicio comprende la participación de un DJ , encargado	PRESENTACION	1

		de la selección, mezcla y reproducción continua de música, presentación mínima de 3 horas, Show de DJ con line up de disc jockey, dos bailarines profesionales, animador y coreógrafo. El show deberá tener una duración mínima de 60 minutos en tarima e incluir efectos visuales de color durante la presentación.		
191	MESERO	Servicio de mesero . El personal deberá estar debidamente uniformado. Incluye hidratación, alimentación y transporte. Turno diario de hasta 8 horas por 1 día de agenda académica. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	1
192	COORDINADOR	Prestación del servicio de coordinación de la exposición durante treinta (30) días calendario. La persona deberá apoyar la convocatoria y comunicación con los participantes, coordinar el ingreso y disposición de las obras, orientar al equipo logístico, dirigir las actividades de montaje y desmontaje y verificar que la exposición se mantenga organizada de acuerdo con la programación y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.	PERSONA	1

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta por parte de los oferentes que, para los ítems relacionados con tiquetes aéreos y alojamiento, se deberá prever el destino más costoso a nivel nacional y el más costoso a nivel internacional bajo las especificaciones indicadas, siendo este el valor techo de su cotización, sin que ello implique el futuro reconocimiento de dicho valor, pues, se cancelará de acuerdo con el destino y la ciudad en la que se requiera el alojamiento, de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y la validación que realice el supervisor del contrato

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ARTISTAS
<p>Para las presentaciones musicales previstas en los ítems: 160, 161, 165, 182 y 183 de la ficha técnica, los proponentes deberán aportar carta de compromiso expedida director o artista o manager o representante del artista dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección.</p> <p>Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <div><div>1. Nombre del artista o agrupación</div><div>2. Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía</div><div>3. Número de teléfono</div><div>4. Correo electrónico</div></div> <p>En todo caso, con la finalidad de promover la participación de jóvenes en actividades institucionales, en el marco de la semana de la juventud, para el artista previsto en el ítem 165 - artista nacional, los proponentes además de los requisitos antes indicados deberán acreditar lo siguiente:</p> <div><div>1. Que se trata de un artista juvenil (14 a 28 años de edad), se deberá allegar copia del documento de identidad con el fin de verificar su edad, con mínimo 6 años de trayectoria musical.</div><div>2. Debe ser cantante y contar mínimo 3 canciones éxito en cadenas nacionales de radio de alto reconocimiento.</div></div> <p>Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas con la presentación del brouchure del artista y notas periodísticas, también será de recibo reportes de plataformas de reproducción musical como youtube, Spotify, Applemusic.</p>

MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2621 de 2026, en especial lo dispuesto en el artículo 2, artículo 4 parágrafo 1 y parágrafo transitorio y artículo 5, los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta que se garantizará por lo menos UN (01) CUPO de participación de mujeres artistas solistas o agrupaciones lideradas o integradas por mujeres. Para el efecto se deberá aportar carta de compromiso expedida por la artista solista o la directora de la agrupación o el mánager o representante de la agrupación dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección.

Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del artista o agrupación.
2. Indicar de forma clara y expresa el nombre y número de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 5 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación.
3. Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía.
4. Número de teléfono.
5. Correo electrónico.

Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista mujer o a que ítem de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 2 de la citada Ley, **por ejemplo:** ítem 161 - show musical 2 - parranda vallenata.

RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES Y SONORAS COMUNITARIAS

En aras de dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 2615 de 2026, los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta que se garantizarán por lo menos DOS (02) CUPOS de participación para artistas independientes o agrupaciones no masivas, y que el 40% de esos artistas o agrupaciones serán lideradas o estarán conformadas por mujeres, cantautoras, instrumentistas o compositoras. Para el efecto se deberá aportar carta de compromiso expedida por la artista solista o la directora de la agrupación o el mánager o representante de la agrupación, dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección.

Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del artista o agrupación.
2. Indicar de forma clara y expresa el nombre y número de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 15 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación.
3. Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía.
4. Número de teléfono.
5. Correo electrónico.

Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista no masivo o a que ítem de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 15 de la citada Ley, **por ejemplo:** ítem 160 - show musical 1 – orquesta tropical

Así las cosas, se tiene que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2615 de 2026 y la Ley 2621 de 2026 así:

1. **Artista Masivo:** En caso de acreditar para dar cumplimiento al porcentaje mínimo de participación de mujeres artistas solistas o agrupaciones lideradas o integradas por mujeres, establecido en la Ley 2621 de 2026, dicha condición no podrá ser acreditada, contabilizada ni tenida en cuenta para cumplir el requisito de participación artista independiente o agrupación no masiva de que trata el artículo 15 y su parágrafo de la Ley 2615 de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la distinción de categorías y evitar la doble acreditación de un mismo artista masivo en dos requisitos diferentes.
2. **Artista No Masivo:** Tratándose de artista independiente o agrupación no masiva liderada o conformada por mujeres, podrá acreditar simultáneamente el requisito de artista no masivo (Ley 2615 de 2026) y el requisito de participación de mujeres (Ley 2621 de 2026), conforme al parágrafo del artículo 15 de la Ley 2615.

FECHAS TENTATIVAS

ARTISTAS: Con el objeto de facilitar la planeación de los interesados, a continuación se

relacionan las fechas tentativas actualmente previstas, reiterando que se encuentran sujetas a modificación en función de la programación y necesidades efectivas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal:

- 1. Show musical 1 – ítem 160: 08 de noviembre
- 2. Show musical 2 – ítem 161: 13 de noviembre
- 3. Artista nacional – ítem 165: 14 de noviembre
- 4. Presentación drag queen – ítem 182: 14 de noviembre
- 5. Presentación artística – ítem 183: 14 de noviembre

RESTAURANTES

ÍTEM 26: RESTAURANTE TIPO 3 y ÍTEM 53: RESTAURANTE TIPO 4:

El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio emitida por el dueño o administrador o gerente del restaurante. En dicha carta se debe manifestar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de alquiler de salón campestre, garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas.
- Garantizar un salón con capacidad máxima para mil (1.000) personas en un mismo ambiente, equipado con mesas y sillas bajo un montaje tipo imperial o redonda.
- Estar ubicado a una distancia máxima de diez (10) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, con vías de acceso habilitadas por la Autopista Norte y/o la Carrera Séptima, de acuerdo con rutas trazadas por waze
- Contar con un mínimo de doscientos (200) espacios de parqueadero privado.
- Disponer de al menos quince (15) baterías sanitarias en óptimas condiciones.
- Garantizar sistemas de iluminación y ventilación adecuados para el aforo máximo exigido.
- Disponer de un equipo de trabajo en el que al menos veinte (20) personas cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente.
- Presentar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes al momento de la propuesta.

ÍTEM 9: RESTAURANTE TIPO 1 y ÍTEM 14: RESTAURANTE TIPO 2:

El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio. En dicha carta se debe garantizar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de restaurante, cumpliendo estrictamente con las siguientes condiciones:

- Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para cien (100) personas.
- Estar ubicado a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, de acuerdo con rutas trazadas por waze
- Contar con una pantalla LED de dimensiones mínimas de cuatro (4) por dos (2) metros, además de una tarima. Contar con sistemas de iluminación y ventilación o aire acondicionado adecuados. Disponer de un mínimo de nueve (9) unidades sanitarias, debidamente distribuidas para hombres y mujeres.
- Ofrecer zona de parqueo vigilada con capacidad mínima para veinte (20) vehículos.
- Garantizar que al menos cinco (5) personas de su equipo de trabajo cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente.
- Acreditar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes.

FECHAS TENTATIVAS

RESTAURANTES: Con el objeto de facilitar la planeación de los interesados, a continuación se relacionan las fechas tentativas actualmente previstas, reiterando que se encuentran sujetas a modificación en función de la programación y necesidades efectivas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal:

- 1. Presupuesto participativo – ítem 9: 10 de noviembre / 19 de noviembre
- 2. Concurso mujer acciones destacadas – ítem 14: 12 de noviembre
- 3. 50 años ASOJUNTAS – ítem 26: 13 de noviembre
- 4. Día Comunal – ítem 53: 08 de noviembre

REGISTRO RNT

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en las siguientes ramas, el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con servicios turísticos, situación que se verificará en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal.

RNT de agencia de viajes, y RNT de ferias, congresos y convenciones

CERTIFICADO PAGO FONTUR

Los proponentes deberán acreditar con la presentación de la respectiva certificación que se encuentran al día en el pago de parafiscales de FONTUR de los primeros 2 trimestres del año 2026, la acreditación se realizará con la presentación del certificado pago de FONTUR.

Tratándose de proponentes plurales —consorcios o uniones temporales—, la acreditación relacionada con la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo será exigible respecto del integrante o integrantes que, de acuerdo con el documento de conformación y la distribución de actividades y responsabilidades allí establecida, tengan a su cargo la ejecución de servicios turísticos y ostenten la calidad de sujetos pasivos o aportantes de la contribución conforme con la normativa vigente.

En consecuencia, no se exigirá de manera indistinta a todos los miembros del proponente plural, sino únicamente a aquellos respecto de quienes resulte legalmente predicable la obligación, atendiendo la actividad que desarrollarán dentro de la ejecución contractual. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las excepciones y reglas especiales previstas en la normativa que regula la contribución parafiscal

PERSONAL MINIMO

- Los oferentes deberán acreditar cinco (05) operarios de apoyo logístico, de cada uno de ellos se deberá aportar:
1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
 2. Copia cedula de ciudadanía
 3. Copia o acta de grado de bachiller
 4. Deberán acreditar a través de una (01) certificación que cuenta cada uno con al menos seis (06) meses de experiencia en apoyo de logística de eventos.
- Los oferentes deberán acreditar un (01) productor de eventos, por lo que deberán aportar:
1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
 2. Copia cedula de ciudadanía
 3. Copia diploma y/o acta de grado como comunicador social - periodista, o periodista, o comunicador, o comunicador social, o profesional en marketing y negocios digitales, o mercadeo y publicidad; con posgrado en administración MBA, o en administración logística o en gerencia logística o logística y cadena de abastecimiento
 4. Deberá a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como coordinador de producción de eventos.
- Los oferentes deberán acreditar un (01) ingeniero de sonido, por lo que deberán aportar:
1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
 2. Copia cedula de ciudadanía
 3. Copia diploma y/o acta de grado como ingeniero de sonido, con matrícula expedida por el COPNIA
 4. Deberá a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como ingeniero de sonido en la ejecución de eventos.
- Los oferentes deberán acreditar un (01) ingeniero de video, por lo que deberán aportar:
1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
 2. Copia cedula de ciudadanía
 3. Copia diploma y/o acta de grado como ingeniero de sistemas o ingeniero en multimedia, con matrícula expedida por el COPNIA.
 4. Deberá a través de máximo dos (02) certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia como ingeniero de video en la ejecución de eventos.
- Los oferentes deberán acreditar un (01) coordinador de alimentos y bebidas, por lo que deberán aportar:
1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
 2. Copia cedula de ciudadanía
 3. Copia diploma y/o acta de grado como tecnólogo en gastronomía o tecnólogo en gastronomía y cocina o tecnólogo en gastronomía y bebidas o tecnólogo en gastronomía y cocina, que cuente con certificado de capacitación en manejo higiénico de alimentos vigente por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 y 4 meses más.
 4. Deberá acreditar a través de máximo dos (02)certificaciones que cuenta con al menos un (01) año como coordinador de alimentos y bebidas en la ejecución de eventos.

Los oferentes deberán acreditar un (01) coordinador de eventos, por lo que deberán aportar:

1. carta de compromiso dirigida a nombre del oferente, en la que se deberá indicar a que se compromete a ser parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario
2. Copia cedula de ciudadanía
3. Copia diploma y/o acta de grado como administrador logístico o ingeniero industrial con título de posgrado en gerencia logística o gerencia de producción y operaciones
4. Deberá acreditar a través de máximo dos (02) certificaciones que cuenta con al menos un (01) año de experiencia en el desarrollo de actividades de planificación y ejecución de eventos y manejo de inventarios en el desarrollo o para desarrollo de proyectos

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.
4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las que se relacionen de primero hasta completar la cantidad exigida para cada uno de los perfiles.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código

de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

ANEXO No. 02
CLAUSULADO DEL CONTRATO

**EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVO)**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** XXXXXXXXXX” Conforme objeto señalado en los documentos del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **XXX PESOS M/CTE (\$XXX,00)**. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: XXXXXXXX Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acreditación de pagos a seguridad social integral, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro y copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor mensual a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El plazo de ejecución será (el señalado en los documentos del proceso) y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente contrato será XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3º” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) xxxx. x) las señaladas en los documentos del proceso, Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedirá el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** xxxx, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número xxxx expedida en xxxx (xxx), declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DECIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha XXXXX de XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX y Número XXXXXXXXXXXX rubro xxxx FUENTE: xxx del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año XXXXXXXXXXXXX (XXXX) y expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria,

Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: (las establecidas en los documentos del proceso) **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO efectuará la supervisión y/o interventoría del contrato a través de xxxx, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: (las establecidas en los documentos del proceso), **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

CADUCIDAD.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Los Estudios y Documentos Previos; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.- Las solicitudes de EL CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la XXXXXXXXXXXX de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre XXXXXXXXXXXX y el supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- A partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de EL CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en EL CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.- El CONTRATISTA con la suscripción del contrato declara y garantiza que los recursos utilizados en el marco del presente contrato no provienen ni serán destinados a la financiación o ejecución de actividades ilícitas, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, delitos contra la administración pública, soborno transnacional o cualquier forma de corrupción. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar que sus socios, administradores, empleados y los recursos provenientes de estos no se encuentren vinculados, directa o indirectamente, con actividades ilícitas. En caso de que, durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, sus socios o administradores sean vinculados a investigaciones de carácter penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza relacionadas con actividades ilícitas, o sean incluidos en listas restrictivas o de control nacionales o internacionales, tales como la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista SDN de la OFAC, las listas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o del Banco Mundial, entre otras, el MUNICIPIO DE CHÍA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a actualizar, como mínimo una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por el MUNICIPIO DE CHÍA para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como a suministrar los soportes documentales necesarios para la verificación y validación de dicha información. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa al MUNICIPIO DE CHÍA, mediante la suscripción del presente contrato, para contratar con terceros, nacionales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos, incluyendo aquellos destinados a la actualización de información o actividades de naturaleza similar. En todo caso, el MUNICIPIO DE CHÍA garantizará el tratamiento confidencial de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de

común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.**- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección carrera 11 No. 11-29 segundo (2) piso, Chía-Cundinamarca; teléfono: 88444444 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: xxxx; teléfono: xxxx, Email: xxxxxxxx

ANEXO N. 03
MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N°
Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
operacionales	Social	Tipo
Daños de equipos por corto circuito, caída o similar	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades	Retraso en las actividades del cronograma	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
3	3	Impacto
5	4	Valoración del riesgo
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Categoría
Contratista	Contratista y Administración municipal	¿A quién se le asigna?
Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio	Modificación del cronograma	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	Probabilidad
2	1	Impacto
4	2	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor y Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Una vez ocurra el hecho	Una vez ocurrido el hecho.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez termine el evento	Una vez termine el evento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informes del contratista, informes del supervisor	Informes del contratista, informes del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3
General	General	general
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación	Planeación
Climáticos	Económico	Económico
Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido	Fluctuación de la tasa de cambio (dólar)	Inflación
Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
1	2	1
3	2	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Disponer de más cantidad de personal 'para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	NO	no
Contratista	Contratista	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Presentación de la oferta	Presentación de la oferta
Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas. Informes del supervisor y del contratista.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

8	7	6
GENERAL	General	General
Externo	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
REGULATORIO	Operacional	Operacional
Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar algunas actividades	Que el operador no suministre el rack en las cantidades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del Show espectáculo de música de plancha	Ausentismo del personal del operador, antes, durante y después de la ejecución de los eventos
Dificultad de ejecutar completamente objeto contractual	CANCELACIÓN del evento por parte del grupo de artistas, con el detrimento económico y de imagen de la entidad	Retrasos, deficiencias en el montaje, en la ejecución y para el retiro de los elementos del contratista, de los eventos
1	3	3
2	3	4
3	6	7
Bajo	Alto	Alto
Municipio - Contratista	Contratista	Contratista
Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Garantizará el suministro del rack en las condiciones técnicas exigidas por el grupo de artistas del show. Asumirá la totalidad de costos frente a eventual cancelación del evento	Disponer de personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de cada actividad logística como corresponda.
1	1	2
1	1	2
2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisión del Contrato Operador del contrato	Contratista	Operador y supervisión.
Al presentarse el cambio normativo	Días previos al evento, de acuerdo con coordinación con artistas del show para el montaje del rack sonido	Inmediato a la ocurrencia del evento.
Cuando se suscriba y legalice el modificadorio	Hasta la terminación del evento show musical	Día después de la eventualidad.
Seguimiento y acompañamiento diario	Verificando las cantidades y calidades efectivamente instaladas	Seguimiento por parte de la interventoría
Mensual	Día del evento	Diario

9
Específico
Externo
Ejecución
Operacional
Aumento o disminución de precios de los bienes o servicios establecidos dentro de la ficha técnica
Afectación de grupos presupuestales de cada dependencia. Encarecimiento de la actividad. Posibles desequilibrios económicos
1
3
4
Riesgo bajo
Contratista y administración
Modificaciones contractuales. Ajustes de precios
1
1
2
Riesgo bajo
NO
Supervisor y contratista
Una vez ocurrido el hecho
Una vez terminado el evento
Informes del contratista – Informes del supervisor
Desde la suscripción de acta de inicio hasta la liquidación del contrato

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

LICITACIÓN PÚBLICA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Licitación Pública.
2. Que hemos leído y estudiado el Pliego de Condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: **(relacionar las adendas recibidas, para las cuales se deberá indicar su número y fecha).**
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en el Pliego de Condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, O en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
12. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato: "Oferta económica".
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

14. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
15. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente Licitación Pública de menor cuantía
16. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
17. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente y Licitación Pública de menor cuantía entregar los bienes y equipos a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
18. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplen con la totalidad del alcance, los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
19. Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
20. Los bienes y servicios son 100% nacionales () o son menos del 50% Extranjeros ()
21. Que autorizo al MUNICIPIO para verificar toda la información incluida en esta oferta
22. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro____									
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table><tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

24. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

25. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

27. [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

29. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:

FORMATO N° 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA No.:

xxxxxx

OBJETO:

xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en Consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este Consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un (01) años más

Nombre del Consorcio:

Este Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

La responsabilidad de los integrantes de este Consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este Consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de este Consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede del Consorcio es:

DIRECCION

NUMERO TELEFONICO

NUMERO DE FAX

CIUDAD

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(miembros)

Nombre

Firma

C.C.

Representante del Consorcio

(Nombre completo)

(Documento de Identidad)

Nombre

Firma

C.C.

Representante Legal Suplente

(Nombre completo)

(Documento de identidad)

FORMATO N° 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal tendrá una duración comprendida desde la suscripción del presente documento hasta un (1) año después de la liquidación del contrato, sin que en ningún caso sea inferior al término exigido en los documentos del proceso.

Nombre de la Unión Temporal:

	NOMBRE	ACTIVIDADES A EJECUTAR(%)	(%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

Los términos, actividades y porcentajes de participación aquí establecidos no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Estatal contratante.

Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las sanciones derivadas del incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución.

El representante de la Unión Temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para representar a la Unión Temporal para todos los efectos del proceso de selección y del contrato, incluyendo la presentación y subsanación de la oferta, suscripción del contrato, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y liquidación.

El representante suplente es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, quien ejercerá las mismas facultades del representante principal en sus ausencias temporales o definitivas.

La sede de la Unión Temporal es:

DIRECCIÓN _____
NÚMERO TELEFÓNICO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022.
(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la Unión Temporal
(Nombre completo)
(Documento de identidad)

Nombre
Firma
C.C.
Representante suplente
(Nombre completo)
(Documento de identidad)

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E
IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con Cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales e impuestos a que hay lugar, a la fecha de presentación esta oferta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. NO SE ACEPTA ESTE FORMATO PARA PERSONAS NATURALES.

FORMATO N° 05
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Proceso de Contratación Licitación Pública No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO de Chía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación: [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso de Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de 2022

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO N° 06

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. Experiencia General:
El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para verificar la experiencia general, específica y adicional solicitada en el Pliego de Condiciones.

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

2. Experiencia Específica:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el Pliego de Condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los primeros de acuerdo al numero de contratos solicitados.
Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al valor reportado en el RUP.

Firma del oferente

FORMATO N° 07
OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Como documento anexo se publicará en la plataforma el formato de oferta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 y de las adendas (si las hay) del proceso de selección.

Nota 3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica, e indicar de forma clara si no está obligado.

Nota 4. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

- Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el capítulo en los documentos del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la misma
- la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota 5. La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

FORMATO N° 08
ORIGEN DE LOS BIENES
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación].
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1.] Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3.3.1 del documento pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior cuarenta por ciento (40 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 8, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 2.9.2. del documento pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 09
PERSONAL PROPUESTO

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].

PROFESIÓN: [Insertar información].

FECHA DE GRADO: [Insertar información].

FECHA EXP. DE LA MATRICULA [Insertar información].

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta

NOTA: este anexo se debe diligenciar para cada una de los profesionales ofertados.

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].

Documento de Identidad: [Insertar información]

FIN DEL DOCUMENTO